



## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se efectuó en atención al plan anual operativo del Area de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura para el 2018, con el propósito de corroborar la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a funcionarios.

Se evidenció que la institución no dispone de un repositorio de información consolidada, que permita controlar y brindar seguimiento a las gestiones para recuperar los pagos efectuados de forma impropcedente a funcionarios activos de la institución.

Se determinó mediante el Módulo de Terminaciones de Contrato de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, el registró de pago de sumas impropcedentes por ₡1 071 468 278,00 (Mil setenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho colones con 00/100), a funcionarios que se acogieron a su jubilación durante el periodo comprendido entre el año 2013 y 2018, sin embargo, no se dispone evidencia documental de la gestión efectuada para su recuperación.

Se observó que la normativa institucional que regula la recuperación de sumas pagadas de más a personas trabajadoras activas no es congruente con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo.

Se determinó que en los hospitales México, Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica y Huetar Norte, no se habían iniciado la revisión de la planilla salarial correspondiente al periodo 2017.

Se observó que el Sistema de Evaluación y Control de Nómina genera información estadística para evidenciar un tipo de error<sup>1</sup> por cada inconsistencia detectada, sin embargo, esta información no se utiliza como mecanismo para realimentar a la Unidades de Gestión de Recursos Humanos sobre los errores más frecuentes.

Debido a lo anterior se recomendó a la administración activa analizar la factibilidad de implementar un mecanismo automatizado que permita el control y monitoreo periódico del estado de los casos en los que se debe recuperar sumas pagadas de forma impropcedente, el cual aporte información oportuna para la toma de decisiones de cada una de las unidades responsables. Además, la pertinencia de incorporar en el "Procedimiento para la recuperación de salarios pagadas de más a los funcionarios de la CCSS"; lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo en cuanto a la obligación de recuperar los dineros pagados en forma impropcedente a sus funcionarios o exfuncionarios, con el propósito de tomar las acciones que legalmente sean pertinentes para el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

---

<sup>1</sup> Error de trámite, error en el nivel local y pertenece a otra unidad



También se recomienda requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos elaborar un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".



**ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

**ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE  
SALARIOS PAGADOS DE MÁS A LOS FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE LA CCSS.  
GERENCIA ADMINISTRATIVA U.E. 1104  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL U.E. 1131**

**ORIGEN DEL ESTUDIO**

La evaluación se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar la aplicación en los centros hospitalarios, del procedimiento para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a funcionarios y exfuncionarios.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar el ajuste del proceso de recuperación de salarios a la normativa emitida en la institución.
- Verificar la aplicación del protocolo de control de calidad a la nómina salarial.

**ALCANCE**

El estudio comprende la revisión y análisis de las actividades ejecutadas por la administración activa para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y ex funcionarios de la institución, durante el periodo 2017, en aspectos tales como mecanismos de control, nivel de cumplimiento de revisión de nómina salarial y aplicación del procedimiento para la recuperación de sumas imprevistas.

El estudio se elaboró entre el 27 de julio al 07 de setiembre 2018.

El estudio se efectuó conforme lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

**METODOLOGÍA**

Para el logro del objetivo propuesto, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

Solicitud y revisión de:

- Procedimiento para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a funcionarios.
- Revisión de los mecanismos de control interno aplicados en los centros de salud para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a funcionarios.
- Nivel de cumplimiento de la revisión de nómina salarial.



• Entrevistas a los siguientes funcionarios:

- Lic. Katherine Fabiola Rojas Aguilar encargada del sistema de evaluación y control de nómina de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- El Lic. Freddy Espinoza Aguirre encargado del proceso de reporte de cuotas obrero-patronales en la Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- Lic. Walter Campos Paniagua Sub director a/c de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley General de Administración Pública
- Ley General de Control Interno
- Normativa de Relaciones Laborales
- Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público
- “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”

**ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR**

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

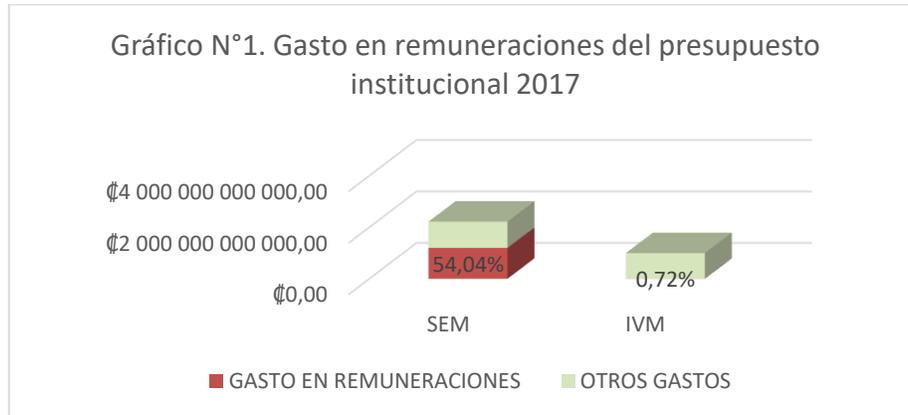
El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

**ASPECTOS GENERALES**

Para hacerle frente al pago de la planilla institucional, la Caja Costarricense de Seguro Social durante el periodo 2017, presentó un presupuesto de egresos en el Régimen de Enfermedad y Maternidad (SEM) por la suma de ¢2.217.168.249.517,39 (dos billones doscientos diecisiete mil ciento sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete colones con treinta y nueve céntimos), mientras que para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) se destinó un total de ¢997.850.954.360,55 (novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta colones con cincuenta y cinco céntimos).



El siguiente gráfico muestra el porcentaje de los gastos en remuneraciones respecto del presupuesto ejecutado en el año anterior:



Fuente: Elaboración propia con datos del mayor auxiliar de asignaciones presupuestarias

Según datos del mayor auxiliar de asignaciones presupuestarias, la reserva para las partidas de Servicios Personales en el 2017 representaron el 37.49% del presupuesto ejecutado del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) e Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), ascendiendo a ₡1.205.326.697.611,59 (un billón doscientos cinco mil trescientos veintiséis millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos once colones con cincuenta y nueve céntimos), siendo el régimen del SEM el que tuvo mayor asignación, es decir, un 54.04% que corresponde a ₡1.198.156.335.863,71 (un billón ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres colones con setenta y un céntimos), mientras que en el régimen IVM, el 0.72% del presupuesto de ese régimen se destinó para servicios personales, con un monto de ₡7.170.361.747,88 (siete mil ciento setenta millones trescientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y siete colones con ochenta y ocho céntimos).

Por otra parte, el gasto institucional en salarios de los últimos cinco años presenta una tendencia creciente como se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Histórico de egresos SEM-IVM, Dirección de Financiero Contable.  
Año 2018 según el presupuesto modificado 2018.

Del gráfico anterior, se colige que, para el presente año, el presupuesto total (SEM-IVM) destinado por la institución para el gasto por remuneraciones asciende a ₡1.373.450.564.000 (un billón trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos sesenta y cuatro mil colones), es decir, un crecimiento del 14% respecto al año 2017, lo anterior incluye partidas ordinarias y extraordinarias.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA

La Ley General de la Administración Pública Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978, establece que, tratándose de fondos públicos, corresponde a las Instituciones Públicas, como potestad de imperio, y deber público irrenunciable, intransmisible e imprescriptible velar por la correcta utilización de los recursos, en acatamiento a elementales principios de lógica, sana administración, discrecionalidad, justicia y conveniencia, en especial en los artículos 66, 113, 190 y siguientes.

En el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales se indica:

“(...) Artículo 39. Salarios y sumas pagadas de más a la persona trabajadora:

Los salados o sumas de dinero pagados de más a las personas trabajadoras se rebajarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La Administración notificará a la persona trabajadora que le ha cancelado salario o sumas de dineros pagados de más y la apercibirá en forma escrita, a presentarse en el lapso de cinco días hábiles a la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, con el fin de llegar a un arreglo de pago.
2. La Oficina de Recursos Humanos ante la presencia de la persona trabajadora demostrará la prueba de justificación en pago de más, especificando el monto y fecha en que se realizó dicho pago de más.
3. La Oficina de Recursos Humanos atenderá compromiso de devolución de la suma de dinero pagado de más, por parte del trabajador, entendiéndose que dicho rebajo se efectuará en un plazo mínimo de seis meses.
4. Las retenciones de dinero del salario de la persona trabajadora por concepto de devolución por dineros recibidos de más no pueden ser rebajados de la cesantía de la persona trabajadora (...)

Tomando como referencia lo anterior y con el fin de operacionalizar lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales respecto a "Salarios y sumas pagadas de más a la persona trabajadora", la Dirección de Administración y Gestión de Personal, emitió el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS", en el cual se establece la metodología a cumplir al momento de realizar el procedimiento de recuperación.

### HALLAZGOS

#### 1. SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PAGOS EFECTUADOS DE MÁS A FUNCIONARIOS ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Se evidenció que la institución no dispone de un repositorio de información consolidada, que permita controlar y brindar seguimiento a las gestiones para recuperar los pagos efectuados de forma a impropcedente a funcionarios activos de la institución.



Si bien el procedimiento para la recuperación de sumas improcedentes, ordena la conformación de un expediente por las unidades de gestión de recursos humanos, no fue posible para la Auditoría disponer de información consolidada que permita analizar el estado de recuperación de esas sumas improcedentes, ni el importe que ha sido pagado demás.

El capítulo IV: Normas sobre actividades de control, en el punto 4.1 establece:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”

La Ley General de Control Interno, en su artículo N°8, Concepto de sistema de control interno, establece:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

“(...”

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Lo antes descrito obedece a que la administración no ha diseñado o adoptado las actividades de control pertinentes, entre estas procedimientos y mecanismos que contribuyan a asegurar razonablemente el monitoreo y seguimiento de la gestión de recuperación de los pagos efectuados de manera improcedente.

Lo anterior, no garantiza la ejecución de acciones efectivas y oportunas para resarcir a la administración de los pagos efectuados de forma improcedente, lo cual podría generar daños patrimoniales.

## **2. SOBRE LA RECUPERACIÓN DE SUMAS IMPROCEDENTES PAGADAS A EX FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Se determinó mediante el Módulo de Terminaciones de Contrato de la DAGP<sup>2</sup>, el registró de pago de sumas improcedentes por ₡1 071 468 278,00 (Mil setenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho colones con 00/100), a funcionarios que se acogieron a su jubilación durante el periodo comprendido entre el año 2013 y 2018, sin embargo, no se dispone evidencia documental de la gestión efectuada para su recuperación. (Ver detalle en anexo No. 1).

<sup>2</sup> Dirección de Administración y Gestión de Personal



Para una muestra selectiva de 14 exfuncionarios, se determinó el pago improcedente de €205 346 975,82 ( Doscientos cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco colones con 82/100), sin embargo, no se evidencia para esos casos, acciones efectivas de la administración para recuperar los montos pagados de más. (Ver detalle en anexo N.º1).

El procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS establece:

6.3.3. Recuperación de sumas pagadas de más a personas trabajadoras que presenten una interrupción en su relación laboral y que no devenguen salarios.

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos que detecte una suma pagada de más a una persona trabajadora que no recibe salarios por encontrarse con permiso sin goce de salario, suspensión u otra causa, para efectos de la recuperación de dichos montos deberá:

- Ejecutar lo estipulado en el aparte "6-3-1.1. Anulación del depósito salarial" de este documento.
- En caso de no poder ejecutar el proceso anterior, deberá aplicar el debido proceso:
- Efectuar la notificación de forma escrita y de manera personal y conferir audiencia conforme al artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales.
- Demostrar con prueba la improcedencia del pago de más, especificando el monto, origen y fecha en que se realizó. (Estudio de salarios desglosado)
- Recibir y analizar los argumentos y pruebas presentadas por parte del interesado en relación a la suma pagada de más.
- Recibir y analizar la propuesta del monto mensual para el reintegro de la suma pagada de más, así como las respectivas pruebas presentadas por parte del interesado para tales efectos.
- Comunicar a consideración de la persona trabajadora la contrapropuesta del monto mensual para el reintegro de la suma pagada de más conforme lo estipulado en el artículo 39 de la Normativa.
- Conferir hasta dos audiencias a la persona trabajadora con el fin de establecer el monto mensual a deducir o depositar, el período de rebajo del salario y el correspondiente mecanismo de devolución del monto.
- Suscribir con la persona trabajadora la correspondiente "Acta de acuerdo".
- Indicación en el Acta de acuerdo que ante la suspensión del pago del salario por cualquier causa, queda obligado a satisfacer los abonos respectivos en forma puntual y deberá de trasladar copia del comprobante de pago a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la fecha de pago señalada y en caso de no hacerse efectivo el reintegro de las sumas, se gestionará el cobro ante las instancias judiciales respectivas.
- Valorar la pertinencia de aplicar el procedimiento para la respectiva gestión judicial, conforme lo instruido por la Gerencia Administrativa en el oficio GF. 40.149, de fecha 04 de octubre de 2010, para la persona trabajadora excluida de planillas y en la eventualidad que esta condición se extienda, siempre garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.



El capítulo IV: Normas sobre actividades de control, en el punto 4.1 establece:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”

La Ley General de Control Interno, en su artículo N°8, Concepto de sistema de control interno, establece:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

“(...”

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

El procedimiento antes descrito conceptualiza la recuperación de sumas pagadas de más como: “las gestiones que realiza la administración, por medio de las Unidades Administrativas competentes, para la recuperación de salarios y sumas que fueron canceladas en forma improcedente a un funcionario.

Lo antes descrito obedece a que la administración activa no ha establecido medidas de control para monitorear la gestión de las acciones cobratorias.

Lo antes descrito debilita el ambiente de control interno y expone a la institución a pérdidas patrimoniales.

### **3. SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 173 DEL CÓDIGO DE TRABAJO RESPECTO A LA RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE MÁS A PERSONAS TRABAJADORAS ACTIVAS**

Se observó que la normativa institucional que regula la recuperación de sumas pagadas de más a personas trabajadoras activas no es congruente con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo.



El numeral 173 dispone:

“Las deudas que el Trabajador contraiga con el patrono por concepto de anticipos o por pagos hechos en exceso, se amortizarán durante la vigencia del contrato en un mínimo de cuatro períodos de pago y no devengarán intereses. Es entendido que al terminar el contrato el Patrono podrá hacer la liquidación definitiva que proceda.”

Respecto a este mismo asunto, la Procuraduría General de la República tomando como base lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en los artículos 198, 207 y 208, en la cual se establece que la potestad de recuperar sumas pagadas de más debe ser ejercida en un plazo máximo de cuatro años, ya sea mediante un procedimiento administrativo o un proceso de cobro judicial; ha manifestado:

“Para efectos de recuperación de sumas dinerarias pagadas en exceso o indebidamente reconocidas por parte de la Administración Pública, independientemente de que éstas sean o hayan sido giradas a favor de servidores públicos, exservidores, jubilados, con base en lo dispuesto por los numerales 198, 207 y 208 de la Ley General de la Administración Pública, se tendrá siempre un plazo de cuatro años como límite para gestionar la acción cobratoria respectiva, ya sea a través del cobro administrativo pertinente (arts. 308 y siguientes, en relación con el 148 y siguientes, todos de la Ley General de la Administración Pública) o bien, en caso de resultar infructuoso aquél, planteando el proceso ejecutivo correspondiente en sede jurisdiccional.

Cabe mencionar que como punto de partida de aquel plazo extintivo, debe tomarse el momento en que la denuncia o el informe que recomiende la apertura de un procedimiento administrativo tendente a determinar la responsabilidad civil, se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para incoarlo. Y cabe indicar que dicho plazo se interrumpe por la iniciación del procedimiento administrativo levantado al efecto por parte de la Administración activa, con conocimiento del interesado, y vuelve a correr una vez dictado el acto final respectivo (Dictamen C-307-2004 op. cit). (Dictamen N° C-068-2006 del 20 de febrero de 2006, la negrita no es del original). (En sentido similar los dictámenes números C-376-2004 de 13 de diciembre de 2004, C-111-2002 de 7 de mayo de 2002, C-250-97 y C-226-97, respectivamente, de 24 y 1° de diciembre de 1997, C-124-97 de 8 de julio de 1997, C-061-96 y C-137-96 ambos de 6 de agosto de 1996.”

El Lic. Ronald Aguilar Zeledón Jefe de Sub Área de Control y Evaluación de Nómina indicó:

“El procedimiento fue contemplado anteriormente, pero en una negociación con diferentes actores determinaron eliminar ese procedimiento de la antigua norma que regulaba el tema”

La omisión de un procedimiento de cobro, según artículo 172 del Código de Trabajo podría repercutir en la oportuna recuperación de sumas improcedentes cancelada a funcionarios institucionales, así como el incumplimiento del artículo 8 de la Ley general de Control Interno en cuanto a velar por el ordenamiento jurídico y técnico.



**4. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE NÓMINA SALARIAL (SCEN)**

**4.1 CUMPLIMIENTO DE LA REVISIÓN DE NÓMINA SALARIAL**

Mediante información extraída del sistema de evaluación y control de nómina de la Dirección de Administración de Personal, se determinó que los hospitales México, Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica y Huetar Norte, no habían iniciado la revisión de la planilla salarial correspondiente al periodo 2017, conforme se expone en el cuadro 2.

**Cuadro N. 92**  
**Nivel de cumplimiento de nómina salarial Hospitales Nacionales, Especializados y Direcciones Regionales**  
**Periodo 2017**

Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Total de bisemanas contabilizadas	Condición			Nivel de cumplimiento
		Finalizado	Sin Finalizar	Sin Iniciar	
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (Cartago)	26	24	1	1	92.31%
Hospital Nacional Psiquiátrico	26	23	3	0	88.46%
Hospital Dr. Roberto Chacón Paut (Tres Ríos)	26	21	4	1	80.77%
Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	26	2	8	16	7.69%
Hospital San Juan de Dios	26	12	2	12	46.15%
Hospital Nacional de Geriatria Dr. Raúl Blanco Cervantes	26	26	0	0	100.00%
Hospital Nacional de Rehabilitación (CENARE)	26	26	0	0	100.00%
Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva	26	26	0	0	100.00%
Hospital México	26	0	0	26	0.00%
Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera	26	0	1	25	0.00%
D.R. Central de Sucursales	26	21	1	4	80.77%
D.R. Sucursales Brunca	26	26	0	0	100%
D. R. de Sucursales Chorotega/Pacif.Central	26	26	0	0	100%
D.R.de Sucursales Huetar Atlántica	26	0	0	26	0%
D. R.de Sucursales Huetar Norte	26	0	0	26	0%

Fuente: Sub Área de Evaluación y Control de Nómina

De lo anterior se colige que de 15 unidades objeto de estudio; cinco unidades han finalizado con la revisión de nómina salarial correspondiente al periodo 2017, 6 unidades han ejecutado una revisión parcial y 4 unidades no han efectuado revisión de ninguna catorcena.



El Protocolo de control de calidad de la nómina salarial ordinaria de la CCSS a nivel local establece:

**“OBJETIVO GENERAL**

Aplicar control de calidad a la nómina salarial en cada unidad ejecutora, con base en los documentos de personal tramitados, verificando que los componentes que conforman el salario de los trabajadores se apliquen en forma correcta en la nómina salarial.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Garantizar el pago correcto de los salarios mediante mecanismos eficientes de control.
- Verificar que los pagos, rebajos o deducciones, generados según los documentos de personal se apliquen en forma correcta en la nómina salarial.
- Detectar las inconsistencias presentadas en la nómina salarial con el fin de realizar en el menor tiempo los ajustes correspondientes.
- Contar con un respaldo de revisión de los documentos de personal confeccionados y tramitados para el pago de salarios, aplicados en la nómina salarial.

El proceso de control de calidad de la nómina salarial requiere de una serie de insumos que permitan validar la correcta aplicación de los documentos de personal generados en cada bisemana a través de la nómina salarial, esto con el fin de que el salario se cancele a los funcionarios de manera correcta y oportuna.

Por esa razón y con el fin de aplicar de manera correcta con este proceso es necesario cumplir con los siguientes pasos:

**I. Calendarización y periodicidad del proceso de control de calidad de la nómina salarial**

El proceso de control de calidad de la nómina salarial deberá ser ejecutado una vez que se haga efectivo el pago correspondiente basado en el “Cronograma de Cierre de Planillas”. Para ello las Oficinas de Recursos Humanos deberán implementar un cronograma de revisión permanente de las nóminas salariales, con el propósito de verificar la aplicación efectiva de las disposiciones y la normativa técnica relacionada con los movimientos y acciones de personal que afectan el sistema de pago de planilla.

**VI. Responsabilidad en la aplicación del control de la nómina salarial**

Las Circulares DAGP-1560-2011 y DAGP-0316-2014, emitidas por la Dirección de Administración y Gestión de Personal y GM-MDB-43205-13 | GA 28405-13, emitida por la Gerencia Médica y Gerencia Administrativa, establecen la obligatoriedad de efectuar los procesos de control de calidad de las nóminas salariales por parte de las Oficinas de Recursos Humanos.

Por esa razón, acatando lo establecido en la Ley General de Control Interno y normativa Institucional vigente, se ejecutarán las acciones administrativas correspondientes, con el fin de sancionar el incumplimiento de la aplicación de los controles sobre las nóminas salariales establecidos en el presente documento; toda vez que se haya cumplido con el debido proceso y se logre determinar la responsabilidad administrativa por debilitamiento e incumplimiento de las acciones que fortalezcan el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL AUDITORIA INTERNA

La Ley General de Control Interno, en su artículo N°8, Concepto de sistema de control interno, establece: “Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

“(…)

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Al respecto la Licda. Katherine Rojas Aguilar encargada del sistema evaluación y control de nómina de la Dirección de Administración y Gestión de Personal manifestó:

“Nosotros realizamos visitas a algunas unidades durante el año y efectuamos un informe sobre el estado de la revisión de nómina salarial, sin embargo, a ese informe no se le da seguimiento”

La situación antes descrita obedece a que a pesar de que el sistema de revisión de nómina salarial genera una serie de reportes que facilitan el control, este proceso no es monitoreado ni se le da el seguimiento a los informes efectuados por la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Lo anterior dificulta la identificación y por ende la recuperación oportuna de montos cancelados de manera impropia a los funcionarios institucionales, además, implica un incumplimiento a las disposiciones normativas emitidas en la institución, y no garantiza la protección del patrimonio institucional.

### **4.2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE NÓMINA SALARIAL**

Mediante el análisis efectuado por esta Auditoría se observó que el Sistema de Evaluación y Control de Nómina genera información estadística para evidenciar un tipo de error<sup>3</sup> por cada inconsistencia detectada, sin embargo, esta información no se utiliza como mecanismo para realimentar a la Unidades de Gestión de Recursos Humanos sobre los errores más frecuentes.

---

<sup>3</sup> Error de trámite, error en el nivel local y pertenece a otra unidad



A continuación, se describen las inconsistencias detectadas en los hospitales nacionales y especializados:

**Cuadro N.º3**  
**Tipo de error identificado**  
**Hospitales Nacionales y Especializados**  
**Periodo 2017**

Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Error de trámite	Error en el Nivel Local	Pertenece a otra Unidad	Total
Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	881	47	0	928
Hospital Nacional Psiquiátrico	733	103	28	864
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez (Cartago)	627	73	1	701
Hospital San Juan de Dios	427	2	0	429
Hospital Nacional de Rehabilitación (CENARE)	244	20	40	304
Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva	214	24	33	271
Hospital Dr. Roberto Chacón Paut	136	95	6	237
Hospital Nacional de Geriátria Dr. Raúl Blanco Cervantes	105	87	0	192

Fuente: Sub Área de Evaluación y Control de Nómina

El capítulo IV: Normas sobre actividades de control, en el punto 4.1 establece:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”

La Ley General de Control Interno, en su artículo N°8, Concepto de sistema de control interno, establece:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

“(…)”

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.



La Licda. Katherine Rojas Aguilar encargada del sistema evaluación y control de nómina de la Dirección de Administración y Gestión de Personal indicó al respecto:

“Identificar los errores de la forma que se realiza actualmente no genera un insumo que realmente el proceso de gestión de trámite en las unidades de recursos humanos, no podemos hacer requerimientos nuevos porque aparentemente este módulo lo tiene que incorporar el SIPE”

Lo expuesto se origina en que la administración no ha sido eficaz en cuanto a diseñar y perfeccionar el sistema de evaluación de nómina salarialr (SCEN).

Esta situación debilita el sistema de control interno ya que no se ejecuta una realimentación permanente que permita fortalecer las debilidades evidencias y detectadas mediante la revisión de nómina salarial.

## **CONCLUSIÓN**

La Administración Pública se encuentra en la obligación de recuperar los dineros pagados en forma improcedente a sus funcionarios; ya sea mediante rebajos directos de planillas aplicados de forma proporcional a sus salarios, conforme lo estipulado en el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales.

En ese sentido, el artículo 173 del Código de Trabajo establece que las deudas que el Trabajador contraiga con el patrono por concepto de pagos hechos en exceso, se amortizarán durante la vigencia del contrato en un mínimo de cuatro períodos de pago y no devengarán intereses.

Al mismo tiempo, el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública y el principio de celeridad y economía procesal administrativa, estipula que la Administración puede rectificar sus errores materiales, que le provocaron realizar un “pago en exceso”, pues al funcionario no se le causa ningún perjuicio grave, ni le impone obligaciones.

Así las cosas, a partir de la revisión de los datos estadísticos extraídos del Sistema Evaluación y Control de Nómina, y el Módulo de Terminaciones de Contrato de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se observan debilidades de control interno, en virtud que, la Institución no dispone de un sistema de información que permita controlar y dar seguimiento a los conceptos salariales cancelados de manera improcedente a los colaboradores.

Otro aspecto señalado en el informe evidencia que el procedimiento para la recuperación de sumas improcedentes a los funcionarios activos no contempla lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo.

Al mismo tiempo se determinó que la institución ha pagado ₡1.071.468.278,0, distribuidos entre 1463 exfuncionarios, respecto de los cuales no fue posible obtener información consolidada de las acciones ejecutadas por la Administración Activa para efectos de recuperar el patrimonio institucional.



## RECOMENDACIONES

### AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Conforme lo expuesto en el hallazgo N.º1 de este informe, respecto a que la institución no dispone de un repositorio de información consolidada, que permita controlar y brindar seguimiento a las gestiones para recuperar los pagos efectuados de forma improcedente a funcionarios activos de la institución, implementar un mecanismo automatizado que permita el control y monitoreo periódico del estado de los casos en los que se debe recuperar sumas pagadas de forma improcedente, el cual aporte información oportuna para la toma de decisiones de cada una de las unidades responsables.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la Auditoría Interna en un plazo de seis meses, la documentación donde conste el plan de acción para abordar los resultados del análisis.

2. Respecto al hallazgo N.º1 del presente informe, relacionado con la ausencia de controles automatizados de las sumas improcedentes canceladas a los funcionarios, implementar un proceso de monitoreo periódico de la eficacia en la gestión que realiza la administración para la recuperación de sumas pagadas de forma improcedente a funcionarios y exfuncionarios de la institución.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la Auditoría Interna en un plazo de doce meses, la documentación donde conste el diseño e implementación del proceso de monitoreo.

3. Conforme lo evidenciado en el hallazgo N.º2 del presente informe, sobre el registro de pagos improcedente por ₡1.071.468.278,0 a ex funcionarios de la institución, analizar el marco normativo que regula la gestión de recuperación de sumas pagadas de más, estableciendo las responsabilidades según corresponda.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a la Auditoría Interna en un plazo de nueve meses, la documentación que respalde el análisis y las conclusiones determinadas sobre el marco regulatorio para la recuperación de sumas improcedentes.

4. Analizar lo expuesto en el hallazgo N.º 2 del presente informe, referente a la pertinencia de incorporar en el "Procedimiento para la recuperación de salarios pagadas de más a los funcionarios de la CCSS"; lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo en cuanto a la obligación de recuperar los dineros pagados en forma improcedente a sus funcionarios activos. Lo anterior con el propósito de tomar las acciones que legalmente sean pertinentes para el cumplimiento del ordenamiento jurídico.



Para acreditar el cumplimiento de la recomendación anterior, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses, la documentación que respalde el análisis efectuado, respecto de la viabilidad técnica y legal de incluir en el procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS, lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo, y las acciones adoptadas a partir del análisis realizado.

5. De conformidad con lo expuesto en los hallazgos 4.1 Y 4.2 del presente informe, relacionados con el cumplimiento oportuno de la revisión de nómina salarial y estadística generada, efectuar un análisis de las razones por las cuales no se ha iniciado el proceso de revisión de nómina durante el periodo 2017 y al mismo tiempo establezca indicadores de incidencia que permita fortalecer los temas más relevantes de la gestión de las oficinas de recursos humanos.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación anterior, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses, las acciones a ejecutadas y la información que respalde la gestión efectuada por la Dirección de Administración y Gestión de Personal

**AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES GERENTE MÉDICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

6. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en los cuadros 1 y 2 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de tres meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**AL LIC. ALFREDO VINDAS EVANS EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

7. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes a exfuncionarios de la institución, requerir a los encargados de gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 3 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada encargado de Gestión de Recursos Humanos.



**A LA LICDA. XIOMARA POYSER WATSON EN SU CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL HUETAR NORTE DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

8. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes a exfuncionarios de la institución, requerir a los encargados de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 4 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada encargado de Gestión de Recursos Humanos.

**AL LIC. LUIS MARIO CARVAJAL TORRES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL CHOROTEGA DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

9. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución, requerir a los encargados de gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro el cuadro N.º 5 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada encargado de Gestión de Recursos Humanos.

**A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL HUETAR ATLÁNTICA DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

10. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución, requerir a los encargados de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 6 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada encargado de Gestión de Recursos Humanos.



**AL LIC. LUIS ALBERTO AGÜERO CORDERO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL BRUNCA DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

11. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución, requerir a los encargados de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 7 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada encargado de Gestión de Recursos Humanos.

**A LA DRA. ROXANA USAGA CARRASQUILLA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

12. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 8 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**AL DR. ARMANDO VILLALOBOS CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

13. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 9 del Anexo N.º1, documentar las acciones ejecutadas para gestionar la aplicación del "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



**AL DR. GUSTAVO ZELEDÓN DONZO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

14. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 10 del Anexo N.º1, documentar las acciones ejecutadas para gestionar la aplicación del "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**AL DR. WILBURG DÍAZ CRUZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

15. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 11 del Anexo N.º1, que elaboren un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**AL DR. WAGNER PICADO CAMARENO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

16. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 12 del Anexo N.º1, documentar las acciones ejecutadas para gestionar la aplicación del "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



**AL DR. WILMAN ROJAS MOLINA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

17. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 13 del Anexo N.º1, documentar las acciones ejecutadas para gestionar la aplicación del "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**AL DR. LUIS CARLOS VEGA MARTINEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN BRUNCA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

18. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, requerir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las dependencias que se describen en el cuadro N.º 14 del Anexo N.º1, documentar las acciones ejecutadas para gestionar la aplicación del "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de seis meses después de recibido el presente informe, la documentación donde consten los planes de acción elaborados por cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**AL LIC. ESTEBAN GUILLÉN CHACÓN EN SU CALIDAD DE JEFE SUB ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

19. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo dos del presente informe, en relación con el registro de pagos improcedentes de sumas a exfuncionarios de la institución por ₡1.071.468.278,00, elaborar un plan de acción que incluya actividades, responsables y cronograma, para gestionar la recuperación de los montos adeudados a la institución en los casos que se describen en el cuadro N.º 15 del Anexo N.º1, considerando el "Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de tres meses después de recibido el presente informe, la documentación donde conste el plan de acción elaborado.



## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados con la Administración Activa,

Al respecto se recibieron las siguientes observaciones:

### Recomendación N.º1

“Sobre la recomendación 1, el Lic. Campos Paniagua solicita modificar el párrafo del entregable indicando “así como el plan de acción para abordar los resultados del análisis”.

La Licda. Villalobos Leiva solicita valorar eliminar la palabra “factibilidad” al ser en la etapa de diseño que sigue posterior al análisis.”

Las observaciones son de recibo de esta Auditoría ya que no se altera el objetivo principal de la recomendación, que persigue la implementación de un sistema de información que permita controlar oportunamente las sumas improcedentes cancelados a los funcionarios activos de esta institución.

### Recomendación N.º2

“En cuanto a la recomendación 2, el Lic. Campos Paniagua solicita ampliar el plazo a 12 meses considerando los tiempos de desarrollo del SIPE.”

Esata Auditoría Interna acepta la ampliación de plazo de la recomendación consideranto tiempos de desarrollo del SIPE.

### Recomendación N.º3

“Para la recomendación 3, el Lic. Campos solicita cambiar el enfoque de la recomendación y revisar la normativa y fortalecer las regulaciones en el tema de sumas pagadas de más, estableciendo las responsabilidades según corresponda. Además se solicita valorar 9 meses para atender lo recomendado.”

Se consideran las observaciones de la Administración Activa.

### Recomendación N.º4

“Sobre la recomendación 4, solicita eliminar la palabra “exfuncionarios” porque ya no aplicaría el plazo.

La Licda. Villalobos Leiva agrega que la DAGP ha sido la más interesada en establecer un plazo de recuperación de sumas pagadas de más, lo cual ha sido un tema de discusión con los representantes de los trabajadores.”



Se modifica la recomendación según lo requerido por la Administración Activa.

Recomendación N.º5

“Sobre la recomendación 5, el Lic. Campos Paniagua solicita considerar ya no como una revisión porque el SIPE modificaría la forma en que se realiza la revisión de nómina actual.”

Se mantiene la recomendación, en virtud que, se hace referencia al sistema de información actual, sin limitar a que la administración ejecute mejoras o evolucione a otras plataformas tecnológicas.

Recomendación N.º6

No hay observaciones de la Administración.

Recomendación N.º7

“Menciona la Licda. Alvarado que las Direcciones Regionales cuentan con una estructura donde SAGAL es la encargada de gestión de recursos humanos, por lo tanto, hay una subordinación del Director Regional y una responsabilidad sobre la revisión de los casos evidenciados en el cuadro N 3.

Se solicita que los casos sean incluidos en los cuadros que serán dirigidos a las Direcciones Regionales.

Al mismo tiempo se sugiere que se especifique el monto real y no el general del hallazgo.

Además, aportan que los casos de la Brunca y Atlántica ya están revisados y en proceso de recuperación, sin embargo, algunos casos se encuentran en proceso, el asiento contable está hecho, pero el sistema no está reflejando el dato actualizado.”

Al respecto se consideran los aspectos mencionados por la Administración Activa y se incluyen los casos para que sean revisados por cada Dirección Regional, en vista que, los encargados de Recursos Humanos son subordinados de la Dirección y estas deben velar por el cumplimiento de los casos evidenciados por este órgano de fiscalización.

Recomendación N.º8

“El Lic. Alfredo Vindas Evans en su calidad de Director Regional Central de Sucursales, solicita que se describa el monto correspondiente según el cuadro y anexo que corresponda.”

Respecto a esta observación esta Auditoría no considera necesario incluir el monto particular en cada recomendación, en virtud que, el monto indicado es una referencia al hallazgo principal del informe y cada cuadro y anexo contiene la información que debe analizar cada Dirección Regional de Sucursales.

Recomendación N.º8,9,10,11 y 12

“Con respecto al plazo, se solicita ampliación de este a 6 meses para todas las regiones.

No hay más observaciones por parte de la administración.”



Esta Auditoría aoge la solicitud de ampliación de plazo en cada recomendación asociada a las Direcciones Regionales de Sucursales.

Recomendación N.º13

Mediane Oficio N.º 11077 del 20 de diciembre 2018 se convocó a comentario, sin embargo, no se presentó ningún representante de la Administración Activa.

Recomendación N.º16

Mediane Oficio N.º 11077 del 20 de diciembre 2018 se convocó a comentario, sin embargo, no se presentó ningún representante de la Administración Activa.

Recomendación N.º14, 15, 17

Se atienden las obervaciones consigandas en la recomendación N.º 19 y expuestas por el Dr. Luis Carlos Vega Martinez y demás presentes en el comentario del informe, en ese sentido se amplía el plazo de atención para lo requerido por este órgano de fiscalización y se varia la recomendación en cuanto a la redacción propuesta.

Recomendación N.º18

“El Dr. Wilman Rojas, solicita ampliación de plazo a 6 meses. Además que se valore cambiar la redacción de la recomendación de esta manera” Documentar las acciones ejecutadas para gestionar la aplicación del “Procedimiento de recuperación de sumas improcedentes” en lugar del “plan de trabajo”, tal y como está en la recomendación. No hay más observaciones por parte de la administración.”

Se amplía el plazo de recomendación y se ajusta su redacción.

Recomendación N.º19

“El Dr. Luis Carlos Vega Martinez, Director Regional de Servicios de Salud Región Brunca, solicita ampliación de plazo a 6 meses, por lo que los demás presentes indican se aplique la ampliación para las demás Direcciones Regionales de Serviocios de Salud.

Además, los compañeros presentes indican que se valore cambiar la redacción de la recomendación de esta manera” Documentar las acciones ejecutadas para gestionar la aplicación del “Procedimiento de recuperación de sumas improcedentes” en lugar de “Plan de Trabajo”, tal y como está en la recomendación.”

Se atienden las obervaciones del Dr. Luis Carlos Vega Martinez y demás presentes en el comentario del informe, en ese sentido, se amplía el plazo de atención para lo requerido por este órgano de fiscalización y se varia la recomendación en cuanto a la redacción propuesta.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA**

Recomendación N.º20

En cuanto a la recomendación N.º20 no hay observaciones.

**ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

Lic. Héctor Hernández Vega  
**ASISTENTE DE AUDITORIA**

Licda. Gabriela Artavia Monge  
**JEFE DE ÁREA a.i.**

ANP/GAM/HHV/lba



Anexo N.º1  
Área de servicios administrativos, abastecimiento e infraestructura  
Montos impropcedentes por Dirección Regional y Centro Asistencial  
2013-2018

Cuadro N.º1  
Hospitales Nacionales y Especializados

Funcionario	Nombre U.E.	Suma cancelada de más
GAMBOA RAMIREZ KATTIA LUCIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢13.849.019,8
ORTIZ CORDERO ELIZABETH	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢11.569.440,4
NUNEZ AGUILAR BEATRIZ	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢9.761.407,6
ZAMORA CORDOBA RITA MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢8.375.611,6
RIVERA VALDIVIA ALVARO	HOSPITAL MEXICO	¢6.279.050,9
MEDINA TREJOS FERNANDO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢5.471.184,8
FALLAS QUIROS MARIA LUISA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢5.167.715,9
BONILLA MARTINEZ JOSE RAFAEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢4.732.494,4
NAVARRETE MENESES SOCORRO	HOSPITAL MEXICO	¢4.651.945,0
OBANDO CARRILLO ANA GRETTEL	HOSPITAL MEXICO	¢4.214.010,8
PORTILLA CAMPOS MARIANELA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢3.901.099,6
CERDAS QUESADA LUCRECIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢3.878.714,2
GARCIA JIMENEZ GLORIA ELENA	HOSPITAL MEXICO	¢3.805.486,9
BRENES PINO FERNANDO	HOSPITAL MEXICO	¢3.245.686,5
UMANA SAUMA MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢3.244.042,3
SMITH MENDEZ CHERLY	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢3.116.400,4
UMAÑA ZUÑIGA ARTURO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢2.836.169,7
CASTILLO FRANCO MARIANA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢2.835.766,7
GARITA BRENES JOHN	HOSPITAL MEXICO	¢2.589.633,8
SANCHEZ RETANA GREGAN	HOSPITAL MEXICO	¢2.582.905,7
SPROK TROMP JOSE MARIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢2.542.830,2
QUESADA SOTO LAURA GABRIELA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢2.537.655,1
UMAÑA DURAN EVELYN	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢2.421.213,1
VILLAGRA ROSALES NELSIE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢2.380.242,7
NAVARRETE DURAN MARTA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢2.298.750,0
MARIN FONSECA RANDAL GERARDO	HOSPITAL MEXICO	¢2.295.006,3
FONSECA ARCE LUISA VIRGINIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢2.260.393,2
BARQUERO CORTES RICARDO	HOSPITAL MEXICO	¢2.233.688,6
FUENTES BALLESTERO JOSE FRANCISC	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢2.086.213,2
DIAZ POVEDA SILVIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢2.073.992,0



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

ALVARADO JIMENEZ OSVALDO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢2.068.508,1
VALVERDE ROBERT RAUL ERNESTO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢2.054.662,1
GUIDO CHAVARRIA MARCELA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢2.018.771,6
QUIROS PASTRAN ROSA MARIA	HOSPITAL MEXICO	¢2.000.538,5
SOLIS LARA ALEJANDRA RUTH	HOSPITAL MEXICO	¢1.933.221,8
HERRERA BOGANTES ANA ISABEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.893.096,7
DELGADO HERNANDEZ MARIA ELENA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.754.351,2
MARTINEZ GUTIERREZ ANA YANCY	HOSPITAL MEXICO	¢1.752.544,0
ROJAS GONZALEZ OLMAN	HOSPITAL MEXICO	¢1.746.851,3
MORA GONZALEZ PATRICIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.722.077,3
DIXON SCOBBI ENRIQUE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.706.981,1
MORA MURILLO JORGE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.704.460,9
BADILLA BALTODANO GLORIA ELENA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.695.327,1
ULLOA MADRIGAL FLORY PATRICIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.667.780,3
MEJIA ESPINOZA GILBERTO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.666.656,2
GARCIA LEIVA DULCE MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.625.828,0
MORA RODRIGUEZ SANDRA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.574.272,7
CAMPOS HERNANDEZ VIVIAN PATRICIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.546.493,4
MONTVELISKY KAROLICKI HERMAN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.503.490,7
PARRA OPORTA ROBERTO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.500.873,8
BRENES MORA ANDRES	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.486.974,9
TREJOS MUÑOZ LILLIANA PATRICIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.478.923,3
GARCIA MENA ANA ISABEL	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.477.584,8
VEGA FERNANDEZ GERARDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.473.249,8
RAMIREZ VILLALOBOS ENRIQUE	HOSPITAL MEXICO	¢1.465.485,3
ARIAS UMAÑA RAFAEL ANGEL	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.425.593,5
PACHECO PIZARRO JULIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.396.949,9
QUESADA VARGAS JORGE A.	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.388.666,3
LEDEZMA VALERIO BYRON VINICIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.328.461,5
MESEN RODRIGUEZ GINA GABRIELA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.322.507,4
VARGAS MORA LIGIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢1.293.295,3
STEINVORTH VIVES GUILLERMO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢1.277.635,8
MIRANDA ESPINOZA ELIDA ESTHER	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.262.439,5
CASTRESANA ISLA BARRANTES CARLOS	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.261.560,5
BARGUIL MEZA IBRAHIM	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.210.008,8
CAMPOS ALVARADO JEANNETTE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.189.316,6
REY COTO LUIS GUILLERMO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.184.541,6
TORRES CORDERO MARIA GABRIELA	HOSPITAL MEXICO	¢1.184.144,6
GUEVARA MORENO JULIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.144.977,6





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

PEREZ BALTODANO ALLAN LIBIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.108.934,3
BADILLA BADILLA ANA VILMA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.091.926,8
LOPEZ URTECHO SIGRID NAHAMA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡1.088.738,2
VILLEGAS RODRIGUEZ CARLOS MINOR	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡1.072.609,0
SRUR RIVERO NADIA PATRICIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡1.071.641,3
RODRIGUEZ SEQUEIRA YEIMY YAHALIL	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.044.947,9
BARRIENTOS ALVARADO ANA LORENA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.038.293,1
FUSTER ALFARO FRANCISCO RICARDO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.028.812,7
FERNANDEZ AGUERO OLIVIER	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.017.202,2
DELGADO CALVO ALEXANDRA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.006.865,7
COTO BRENES KARLA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡1.004.774,6
RAMOS MARCHENA MARIA EUGENIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡991.262,7
IBARRA VALLDEPERAS MARIA JOSE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡990.199,0
OBANDO MORA WALTER	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡958.188,2
MARCHENA MARCHENA ANA CECILIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡949.930,4
VILLALOBOS VENEGAS JIMMY ALEXAND	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡947.159,2
BUSTAMANTE ARTAVIA JOSE MANUEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡923.083,3
MONTERO HERNANDEZ ARTURO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡912.680,6
CHAVES MENDEZ DANIEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡911.388,8
ZUÑIGA GONZALEZ ESTEBAN DANIEL	HOSPITAL MEXICO	₡910.332,2
CORRALES CASTRO MARCO TULIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡868.284,3
ALVARADO MORA JORGE LUIS	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	₡850.463,7
MURILLO RIVAS LUIS ALFONSO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	₡848.676,7
SAENZ QUESADA OSCAR	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡797.693,9
CARBALLO GARRON VICTOR	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡783.223,7
MARTINEZ CERDAS JESSICA VANESSA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡782.805,3
GUEVARA AGUILAR MARIA DEL ROSARI	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡752.028,8
MEDRANO SOLANO HECTOR ELIAS	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡735.528,7
GONZALEZ GAZEL JAVIER ALEXANDE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡723.111,0
VARGAS FALLAS ALBA ROSA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡716.338,0
PALACIO SILVA SONIA PATRICIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡710.389,9
MURRAY JIMENEZ ESTHER MONTSERRAT	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡702.431,7
PRADO OVARES JOSE ANTONIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡700.092,9
BERMUDEZ TENORIO ELIECER FRANC	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡694.284,1
MEJIAS BLANCO MARIA ISABEL	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡687.889,3
MESEN FALLAS VICTOR	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡683.148,1
BODAN VEGA SANDRA MARIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡674.810,5
FERNANDEZ ESTRADA MARIA JESUS	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	₡657.526,5
HERRERA RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	₡656.145,1





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

MORA ABARCA GILBERTO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢652.962,7
SEQUEIRA OBANDO ZULEMA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢640.031,8
SANCHEZ MIRANDA MARTIN	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢636.701,9
RETANA SALAZAR ALVARO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢605.650,3
SANDI DELGADO STEVEN GUILLERMO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢605.120,7
SALAS ZAMORA MIGUEL ANGEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢603.599,5
BARBOZA BLANCO ANA LORENA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢603.346,5
MORA CERDAS MARIA DEL ROCIO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢581.356,3
AGUILAR CASTILLO JONATHAN ROLAND	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢575.083,2
VIQUES MURILLO JOSE RODRIGO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢559.081,8
TORRES SANABRIA GLORIA MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢558.789,4
VALVERDE VALVERDE GUISELLE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢557.446,7
VARGAS NAVARRO CECILIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢552.764,8
ROJAS BONILLA JAVIER	HOSPITAL MEXICO	¢548.804,6
AGUILAR CASTILLO OSCAR NEY	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢545.825,9
GONZALEZ MUÑOZ JENNER	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢537.207,3
SALGADO JIMENEZ FLOR	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢530.899,0
VILLANUEVA VEGA FRANCISCO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢522.600,3
FEOLI PACHECO GIOCONDA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢513.499,9
MONGE QUESADA ELIZABETH	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢498.295,2
BRENES BRENES ANA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢487.813,6
RODRIGUEZ GAMBOA HENRY	HOSPITAL MEXICO	¢469.290,9
OBREGON GUTIERREZ MAURICIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢465.610,1
SOLIS MARIN JEANNETTE MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢460.042,8
DURAN CAMPOS CARLOS ALBERTO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢458.972,0
CASTAÑEDA ROBLES JORGE ENRIQUE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢451.000,3
ARIAS RIVERA CARLOS MANUEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢441.501,9
HERNANDEZ GOMEZ RODOLFO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢433.104,2
PEREZ OBANDO VICTOR	HOSPITAL MEXICO	¢432.100,0
RUIZ TORRES IRENE	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢431.872,8
HERNANDEZ CORDERO AURORA	HOSPITAL MEXICO	¢426.584,9
BADILLA MORA GERARDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢417.541,0
VILLALOBOS BASTOS SILVIA	HOSPITAL MEXICO	¢414.437,6
MORA GARCIA WALTER	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢407.198,6
CHAVARRIA MONTOYA CARMEN MARIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢406.260,0
LEIVA MENA PAULO ALONSO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢391.971,3
GUADAMUZ MENESES ILEANA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢391.421,5
CALVO NARANJO VICTOR EDWIN	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢390.680,1
PRADO VIALES JESUS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢379.140,7





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

CAMPOS CARRANZA DOMINGA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢373.206,3
MARTINEZ GARCIA MARIELA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢362.319,3
SALAS PORRAS JORGE MANUEL	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢351.801,7
MONESTEL VARGAS MARCO VINICIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢350.429,7
ROLDAN BARRANTES CYNTHIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢349.357,3
SOTO LOPEZ MARCO ANTONIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢344.490,4
PAULY LASPIUR RAYMOND	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢342.554,9
GAZEL GAZEL KARIMA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢329.655,8
ALFARO OPORTO ILEANA	HOSPITAL MEXICO	¢317.374,0
CASTILLO SABORIO ANDRES	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢309.446,4
ALVAREZ CORRALES ALVARO	HOSPITAL MEXICO	¢308.785,0
SEAS CAMPOS IRENE GABRIELA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢308.013,3
MIRANDA GUERRERO ADRIAN EDUARDO	HOSPITAL MEXICO	¢305.906,1
OLAYA OQUENDO RONALD JOSE	HOSPITAL MEXICO	¢301.020,1
BARBOZA UMANA MARIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢283.668,1
CORRALES UGALDE YICKSY	HOSPITAL MEXICO	¢282.659,7
ALFARO CHACON OLMAN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢281.290,2
RODRIGUEZ SEQUEIRA ALEX	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢277.153,9
AGUILAR ARDON JOSUE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢277.132,0
VASQUEZ SUAREZ FLOR DE MARIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢274.262,8
DIAZ DELGADO HORACIO ANTONIO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢272.372,9
MARTINEZ ALCOECER RUTH MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢271.203,5
CASCANTE MATAMOROS CARLOS GUIL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢270.237,0
CHINCHILLA RIVERA ANA GUISELLE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢269.279,4
VIQUEZ FERNANDEZ LILLIANA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢268.356,2
BRECKENRIDGE ROMERO KAROL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢267.215,4
LAZARO ROJAS OSCAR DEINER	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢261.783,2
ARCE CALDERON ESTEBAN JESUS	HOSPITAL MEXICO	¢260.059,0
MATA BUSTOS CARLOS ALBERTO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢258.780,0
HERNANDEZ OQUENDO OMAR	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢258.433,4
CUBILLO RAMIREZ ROLANDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢253.446,3
ROJAS ROJAS ILEANA MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢241.360,0
CAMACHO CANTILLANO EIDA MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢232.612,3
CHAVARRIA CASCANTE EZEQUIEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢225.929,0
ROBLES HERNANDEZ SUE MARY	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢220.572,7
FUENTES BEJARANO ROSE MARY	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢218.811,8
MORENO ROJAS ADRIAN JESUS	HOSPITAL MEXICO	¢211.351,1
DIAZ MORALES JORGE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢205.648,0
GONZALEZ SALAS MARIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢198.807,4





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

SOLANO HERNANDEZ MA. DE LOS ANG.	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢192.392,5
CAMPOS CHAVARRIA DAVID GERARDO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢189.921,4
ALFARO VALVERDE CARLOS	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢181.237,5
BADILLA PORRAS JORGE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢175.844,1
OPORTA MARTINEZ ORLANDO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢173.835,0
LARIOS CRUZ IRIS VIRGINIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢173.182,7
SOLANO QUIROS DALIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢166.715,3
MORA JIMENEZ FREDDY	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢164.269,2
SALAZAR JIMENEZ FLORYAM	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢163.715,6
ZUNIGA QUIROS LORENA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢161.077,3
BOLAÑOS CHACON MARCO VINICIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢156.145,7
JIMENEZ HERRERA NURIA IMELDA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢155.484,5
CARVAJAL ARROYO EMILETTE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢152.401,8
PIZARRO LEAL ADERIT	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢152.046,2
ARAYA FERNANDEZ DENNIS GUILLERMO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢150.666,5
YONG PINAR BERNAL	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢147.861,8
VARGAS GUERRERO RANDALL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢146.228,8
ORDOÑEZ ROBLES PRISCILLA MARIA	HOSPITAL MEXICO	¢145.705,4
MOLINA CORDERO FANNY	HOSPITAL MEXICO	¢144.723,3
CHAVEZ MENDEZ JORGE OVIDIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢143.448,6
CONTRERAS MONTOYA BLANCA ROSA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢140.727,2
ALFARO BONILLA KARLA MICHELLE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢140.169,8
PRADO MALE HAZEL	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢137.620,4
GUEVARA CABALCETA ANA LIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢136.952,5
MURILLO BROWN KENNTE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢136.642,9
JIMENEZ JIMENEZ JULIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢132.939,8
ABARCA MONTERO IRINA MARIELA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢132.138,8
SALAZAR JARA MARIA ELENA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢125.542,1
RODRIGUEZ RAMIREZ YENORY	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢124.467,8
MORA GUTIERREZ LUIS GERARDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢123.288,4
SALAZAR CHAVES JUAN PABLO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢122.525,1
PIPERKOVA STOYANOVA TEODORA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢122.022,7
MONTENEGRO RAMIREZ VANESSA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢117.402,3
FALLAS QUESADA LUZ MIRIAM	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢116.207,3
GARCIA CEDEÑO KATHERINE	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢116.135,8
DIAZ ALI KATHIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢115.839,5
VILLALOBOS ARCE MELVIN	HOSPITAL MEXICO	¢113.600,2
LEIVA VINDAS EDWIN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢112.508,2
TORRES SOLANO MARIO ALBERTO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢110.518,6





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

GUZMAN ENRIQUEZ JASON JOSE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢107.687,8
CAMARENO GONZALEZ JOSE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢105.530,1
ARAYA SANCHEZ MIGUEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢104.154,2
SANCHEZ MOLINA MARICELA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢97.418,6
CASTRO CASTRO WILBERTH	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢95.221,6
BARRANTES RAMIREZ YAMILETH	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢95.221,3
ARTAVIA SOLANO JEANNETTE CECILIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢89.461,0
WILSON DIAZ GUISELLA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢87.261,1
JUAREZ HERNANDEZ ESTEBAN GERARDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢86.331,8
OROZCO BANTON JUNIOR ROLANDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢85.837,5
BENDANA TORRES XIOMARA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢85.769,5
GAITAN SANDOVAL EDSON ODOARDO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢83.700,0
GUERRERO MELENDEZ DAISY	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢81.457,5
CALDERON GONZALEZ RODOLFO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢80.183,4
ELIZONDO ANGULO WILLY	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢76.385,2
VARGAS MORA OLGA MARIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢74.012,4
RODRIGUEZ ZAMORA ANA VIRGITA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢73.666,9
JOHNSON NICHOLSON ANNETTE	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢73.640,6
HIDALGO JIMENEZ CARLOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢71.030,0
CARVAJAL UGALDE JENNIFER	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢69.786,1
VALVERDE VILLALTA OSCAR	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢68.707,5
VIALES MARCHENA HORTENCIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢68.037,0
MURILLO NUÑEZ CARLOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢67.868,3
SANCHEZ SOLIS SILENY LUCIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢67.387,0
VARGAS NAVARRETTE ALLHJAN YAHALE	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢66.768,3
SALAZAR ZUÑIGA KAREN CRISTINA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢66.250,0
CORDERO MORA JORGE ENRIQUE	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢65.928,9
RIVERA CESPEDES ROSA MARIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢65.136,7
MAURO STAMATI MASSIMILIANO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢64.983,8
ALVARADO MONDRAGON ELSA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢62.209,5
LEON ORTEGA ROBERTO FRANCISCO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢60.121,2
MORENO MEDINA LUISA ANTONIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢58.389,7
JIMENEZ CARVAJAL DIGNA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢58.329,7
DURAN TORRES NURIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢56.337,6
MENA QUESADA STEPHANIE MAUREEN	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢53.942,9
MENDEZ DUARTE ALIN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢53.367,7
SALAS CARMONA GUISELLE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢52.927,8
CORDERO HERNANDEZ JESUS EMILIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢52.619,3
CHACON SALAZAR LIBIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢52.419,2





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

LEIVA SEGURA IRMA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢50.950,0
ZAMORA MONTERO MIGUEL	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢48.557,6
MURILLO CORDERO LUIS ANTONIO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢47.716,5
BRENES SOLANO DINORAH	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢46.589,5
PRADO HERNANDEZ JORGE DAVID	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢43.571,8
MADRIGAL SANCHEZ JEFFRY MAURICIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢43.283,7
CORONADO ZAMORA MARIA DE LOS A	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢42.873,9
FERNANDEZ CASTRO ANA VICTORIA	HOSPITAL MEXICO	¢40.896,9
CHAVES CORTES ROSA LIZET	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢38.930,0
GAMBOA PINEDA OLIVA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢38.549,8
MEZA DURAN MARIA ISABEL	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢38.420,0
CABEZAS GARITA JOSE GABRIEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢38.032,4
CEDEÑO CHACON ISABEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢37.351,0
GAGO CORRALES GERMAN	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢36.944,0
PADILLA ALVAREZ GREGORY ANDRES	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢36.354,0
MARIN RODRIGUEZ MIRIAM MAYELA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢35.924,9
MARENCO ESCORCIA LIGIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢35.828,4
OVARES ARGUELLO MARLENE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢35.321,0
OVARES ARGUELLO MARLENE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢35.321,0
LEITON GUTIERREZ ANDRES	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢33.324,2
VARGAS HERNANDEZ JOAQUIN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢31.934,3
ZEPEDA HERNANDEZ SANDRA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢31.806,6
RIVERA MONTERO JOSUE LEONARDO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢31.339,2
GARCIA BUSTOS FLORA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢30.515,0
DELGADO CAMPOS CARLOS EDUARDO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢30.504,0
SOTO CALVO EDUARDO RAMON	HOSPITAL MEXICO	¢30.105,6
ALVAREZ VARGAS MARJORIE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢27.812,7
PEREZ BERRIOS JOSE BENJAMIN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢26.820,0
TAYLOR PAPEZ LILLIANA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢24.826,9
MENA PARRA GERARDO	HOSPITAL MEXICO	¢23.728,2
MURCIA FERNANDEZ ALVARO JAVIER	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢23.718,0
CARVAJAL MORALES KAROLINA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢22.776,3
RODRIGUEZ CASTRO ROXANA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢22.209,2
FLORES MENDOZA IRIS CECILIA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢21.739,1
MONTERO MARTINEZ JOSE A.	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢20.371,9
ARIAS AGUERO PABLO ESTEBAN	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢19.131,4
SOTO SANCHEZ ROCIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢19.093,0
MESEN PORTUGUEZ HILDA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢18.686,0
VARGAS CANET MARTA VIRGINIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢16.707,9





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

VINDAS RODRIGUEZ EDITH	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢15.594,8
GARCIA VALVERDE DAVID	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢15.104,0
VALVERDE VALVERDE ELIZABETH	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢14.811,1
TREJOS SALAZAR JOSUE ABRAHAM	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢14.742,7
MASIS GARCIA KAROL MARIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢13.178,8
MARIN CORDERO LOURDES	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢12.954,8
ROSALES CESPEDES MAIKEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢12.940,5
CALDERON SALAS CECILIA	HOSPITAL MEXICO	¢12.294,9
FONSECA ARGUELLO MARIA E	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢11.513,9
SOLIS VARGAS EDWIN	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢9.983,0
ORTIZ ULLOA HUGO ALBERTO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢9.492,5
MORERA FLORES MARIA DE LOS A	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢9.348,6
RIOS HERRERA MARITZA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢8.826,7
CABALLERO SERRANO ANA LORENA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS SAENZ HERRERA	¢8.721,6
BRENES VARELA MAYRA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢7.555,1
MORALES ARAYA FELIX FRANCISCO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢6.928,3
NAVARRO FERNANDEZ ANA LORENA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢5.302,9
GARRO MONTOYA ALBA MARIA	HOSPITAL MEXICO	¢4.609,4
CARMONA SUAREZ MAYRA	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢4.270,9
OPORTA MARTINEZ ORLANDO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢2.964,2
QUIROS MORALES GUILLERMO	HOSPITAL MEXICO	¢2.835,5
RAMIREZ CHINCHILLA MIRIAM	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢2.666,1
ROJAS FLORES FERNANDO ALBERTO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.982,2
DIAZ ANCHIA GUADALUPE	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.343,6
BOGANTES ALEMAN MARJORIE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢1.323,0
HERNANDEZ PRADO HUMBERTO	HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA	¢1.031,6
BALLESTERO OVARES IDALIA MARIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢999,0
BONILLA ABARCA ANDREY ANTONIO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢492,1
HERNANDEZ PORRAS CARLOS ALBERTO	HOSPITAL MEXICO	¢469,1
ZAMORA CAMPOS MANUEL ARTURO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢379,4
JIMENEZ MORA LAURA ALICIA	HOSPITAL MEXICO	¢67,9
BOLAÑOS CALDERON CARLOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	¢22,4
ARAYA GUADAMUZ TATIANA	HOSPITAL MEXICO	¢2,1
ARAYA GUADAMUZ TATIANA	HOSPITAL MEXICO	¢2,1
MIRANDA RAMIREZ NURIA	HOSPITAL MEXICO	¢1,1



**CUADRO N.º2**  
**DIRECCIONES REGIONALES DE SERVICIOS DE SALUD**

ARMAS RIVAS MARIANO	DIR REG DE SERV DE SALUD CHOROTEGA	¢1.111.678,1
HERNANDEZ CARVAJAL ANA CECILIA	DIR REG DE SERV DE SALUD CENTRAL NORTE	¢1.105.233,0
PANIAGUA PASOS KAROL DAYANA	DIR REG DE SERV DE SALUD CENTRAL NORTE	¢791.971,3
VIQUEZ JIMENEZ MARCO ANTONIO	DIR REG DE SERV DE SALUD CENTRAL SUR	¢706.089,8
MORA ARDON YOLANDA	DIR REG. DE SERV DE SALUD HUETAR ATLANTICA	¢358.662,9
MORA ARDON YOLANDA	DIR REG. DE SERV DE SALUD HUETAR ATLANTICA	¢358.662,9
CERDAS BALLESTERO ANIBAL	DIR DE RED DE SERVICIOS DE SALUD	¢290.637,3
LEON FALLAS FERNANDO	DIR REG DE SERV DE SALUD BRUNCA	¢281.317,5
RIVERA QUIROS RODOLFO	DIR REG DE SERV DE SALUD BRUNCA	¢249.653,0
VARGAS DIAZ ANA ISABEL	DIR REG DE SERV DE SALUD CHOROTEGA	¢53.232,7

**CUADRO N.º3**  
**DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
HERNANDEZ UREÑA MARIA CEDY	SUCURSAL DE PURISCAL	¢1.808.719,8
BARRANTES RAMIREZ MARVIN GERARDO	SUCURSAL DESAMPARADOS	¢1.539.143,1
CORRALES SOLANO RAFAEL ANGEL	SUCURSAL UNIÓN	¢1.001.979,2
VILLALOBOS CASTILLO CARLOS ALBER	SUCURSAL DE HEREDIA	¢813.206,0
GONZALEZ DURAN MARTIN	SUCURSAL TURRIALBA	¢698.422,1
CASTRO GOMEZ ANABELLE	SUCURSAL TURRIALBA	¢687.933,2
MADRIGAL MARTINEZ GREIVIN ANTONI	SUCURSAL DE HEREDIA	¢494.375,4
MADRIZ QUIROS LUIS ALVARO	SUCURSAL DE CARTAGO	¢487.201,7
UMANA MORA XINIA MARITZA	DIR REG DE SERV. ADM. Y FINANCIEROS CENTRAL	¢394.677,9
ROJAS ARAYA SONIA	DIR REG DE SERV. ADM. Y FINANCIEROS CENTRAL	¢254.267,2
CALDERON CORDERO RAFAEL ANGEL	SUCURSAL DESAMPARADOS	¢141.234,5
RODRIGUEZ VILLALTA VIOLETA	SUCURSAL CIUDAD COLÓN	¢64.144,1
JIMENEZ SALAS WILLIAM	SUCURSAL DE PURISCAL	¢24.961,7
LOAIZA SALAZAR ORLANDO ALONSO	SUCURSAL DE PURISCAL	¢9.715,2
MADRIZ JIMENEZ MARIA ANDREA	SUCURSAL DE CARTAGO	¢102,5



**CUADRO N.º4**  
**DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE DE SUCURSALES**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
MATARRITA VARELA CESAR ANDREY	DIR REG SERV. ADM. Y FINANCIEROS HUETAR NORTE	¢4.138.138,0
VASQUEZ RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO	DIR REG SERV. ADM. Y FINANCIEROS HUETAR NORTE	¢2.266.732,1
BETANCURT MURILLO RUTH MARIA	SUCURSAL DE GRECIA	¢1.999.327,2
FONSECA SANCHEZ ANA YANSY	SUCURSAL DE ALAJUELA	¢845.304,9
RODRIGUEZ DURAN LIDIANA MARIA	SUCURSAL DE ATENAS	¢17.177,8
DELGADO PEREZ MITCY	SUCURSAL DE ALAJUELA	¢684,8

**CUADRO N.º5**  
**DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA DE SUCURSALES**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
CERNAS VIALES FERNANDO	DIR REG SERV ADM. Y FINANCIEROS CHOROTEGA	¢1.177.172,3
CHAVARRIA VARGAS ANABELLE	SUCURSAL DE MIRAMAR	¢923.716,4
CRUZ SANDOVAL YELBA	SUCURSAL DE PUNTARENAS	¢288.722,9
MORAGA RIOS APOLONIO LUIS FERNAN	SUCURSAL DE FILADELFIA	¢197.431,9
CORTES VILLALOBOS SAMY ULISES	SUCURSAL DE MIRAMAR	¢171.287,1
DIAZ BALTODANO EULALIO	SUCURSAL DE JICARAL	¢138.845,1
FORTADO ZUÑIGA YICEET	DIR REG SERV ADM. Y FINANCIEROS CHOROTEGA	¢129.564,3
NAVARRO SANDOVAL MARIO RODRIGO	SUCURSAL DE BAGACES	¢45.223,7
HERNANDEZ VILLARREAL JOSEFA	SUCURSAL DE LIBERIA	¢500,4

**CUADRO N.º6**  
**DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR ATLANTICA DE SUCURSALES**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
ZUÑIGA MORALES NURY	DIR REG SERV ADM. Y FINANCIEROS HUETAR ATLANTICA	¢1.469.622,3
FLORES OCAMPO SANDRA	DIR REG SERV ADM. Y FINANCIEROS HUETAR ATLANTICA	¢801.812,5
PRENDAS BUSTOS EVA LORENA	SUCURSAL DE SIQUIRRES	¢74.475,7



**CUADRO N.º7**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BRUNCA DE SUCURSALES**

FUNCIÓNARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
CASCANTE TENORIO ANA TERESA	SUCURSAL CIUDAD NEILY	¢10.371.801,3
AGUERO CORDERO JORGE EDUARDO	DIR REG DE SERV. ADM Y FINANCIEROS BRUNCA	¢1.562.360,2
MORA AGUILAR ROXIDALIA	DIR REG DE SERV. ADM Y FINANCIEROS BRUNCA	¢358.244,7
SALAZAR JAIME PEDRO DAMIAN	SUCURSAL DE QUEPOS	¢287.430,0
SALAZAR OBANDO RONALD	DIR REG DE SERV. ADM Y FINANCIEROS BRUNCA	¢58.264,1
VARGAS GUTIERREZ ULISES	SUCURSAL DE PARRITA	¢38.429,5
RODRIGUEZ ROJAS ELIECER	SUCURSAL SAN VITO	¢10.872,0

**CUADRO N.º8**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS CENTRAL NORTE**

FUNCIÓNARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
ARGUEDAS BOLAÑOS FELICIA	ÁREA DE SALUD DE NARANJO	¢15.531.201,4
ARGUEDAS BOLAÑOS FELICIA	ÁREA DE SALUD DE NARANJO	¢13.873.078,1
ARGUEDAS BOLAÑOS FELICIA	ÁREA DE SALUD DE NARANJO	¢13.873.078,1
MATUS LACAYO FRANCISCO	ÁREA DE SALUD DE SANTA BARBARA	¢10.524.483,2
OCAMPO BARRANTES ROSIBEL	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢8.993.468,5
CANO KAUFFMAN LISETH	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢8.360.100,0
SOTO ALVAREZ MARIELA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢6.124.148,1
MORA CORDOBA RONALD	ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	¢6.022.920,4
MORA CORDOBA RONALD	ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	¢6.022.920,4
MORALES VILLALOBOS ANGELA	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	¢4.692.085,4
JIMENEZ ELIZONDO ANA LORENA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢4.626.923,4
GARITA ARAYA MAYELA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢4.178.620,8
GONZALEZ FONSECA CECILIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢3.711.824,6
MURILLO CASTRO CLARA ISABEL	ÁREA DE SALUD POÁS	¢3.560.378,6
GUILLEN ULLOA LORENA	ÁREA DE SALUD DE SANTO DOMINGO	¢3.142.923,6
SEGURA VALVERDE MARIA DEL R.	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢2.685.638,2
CAMPBELL CAMPBELL HORTENSIA	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢2.202.343,5
DELGADO MADRIGAL ROXANA	ÁREA DE SALUD DE GRECIA	¢1.912.442,7
VILLALOBOS CHACON LELIS	ÁREA DE SALUD ALAJUELA OESTE	¢1.896.291,9
MORERA TORRES CAROLINA PATRICIA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢1.753.708,7
CORRALES MATAMOROS MERCEDES	ÁREA DE SALUD DE VALVERDE VEGA	¢1.729.968,6
SOLANO BARBOZA ROCIO PATRICIA	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢1.723.485,2



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

CAMBRONERO HERNANDEZ GUILLERMO	ÁREA DE SALUD PUERTO VIEJO	¢1.646.804,1
ROJAS CASTRO CARLOTA EUGENIA	ÁREA DE SALUD DE VALVERDE VEGA	¢1.645.537,3
DIAZ BIRAMONTES GISELLE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢1.603.433,5
SOLORZANO NUÑEZ MILEIDY	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢1.589.656,6
BARQUERO RODRIGUEZ KATHIA GABRIE	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	¢1.414.359,5
GONZALEZ ALVARADO ELIZABETH	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢1.318.095,3
CRUZ RAMIREZ ENID GERARDINA	ÁREA DE SALUD DE SAN RAMÓN	¢1.288.999,4
ALFARO HERRERA MARIA IVETTE	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢1.258.042,8
RODRIGUEZ GOMEZ GUISELLE	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	¢1.238.136,4
RAMIREZ ORIAS DENIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢1.212.548,4
RODRIGUEZ ASTORGA HILDA	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢1.143.432,0
ALVARADO VILLALOBOS JULIA MARIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢1.122.449,5
HERRERA MARIN CARMEN	ÁREA DE SALUD DE SANTA BARBARA	¢1.050.968,9
BARBOZA VARGAS ANA ISABEL	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢1.035.521,6
ESPINOZA MEJIAS AZUCENA	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	¢968.528,0
NUÑEZ SOLIS ELSA MARIA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢952.660,1
ACUZA ARROYO MARLENY	ÁREA DE SALUD DE NARANJO	¢894.597,1
MENA LORIA ANABELLE	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢892.770,5
QUESADA FERNANDEZ ELIETH	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢845.123,8
VIALES FLORES GILMA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢844.754,9
BOLAÑOS CORTES RONALD ENRIQUE	ÁREA DE SALUD DE BELÉN FLORES	¢765.004,3
BOLIVAR RIOS GERARDO ENRIQUE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢764.291,5
MONTOYA LOBO JOSE J.	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢763.246,9
ZAMORA SALAZAR JOSE FRANCISCO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢683.396,0
ZAMORA ZAMORA ADEMAR ROLANDO	ÁREA DE SALUD DE GRECIA	¢678.119,0
SANCHEZ ZAMORA FLOR VIRGINIA	ÁREA DE SALUD DE SANTO DOMINGO	¢645.685,0
BARQUERO SABORIO YADIRA	ÁREA DE SALUD DE GRECIA	¢622.567,0
ALFARO SOLIS LIGIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	¢608.890,2
ZAMORA CHAVES JUANA ADITA	ÁREA DE SALUD DE GRECIA	¢513.105,2
BOGANTES NUÑEZ YEANCARLO JAFET	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢482.346,8
VENEGAS GARCIA YAMILETH	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢448.009,7
RODRIGUEZ MURILLO EDUARDO	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	¢440.321,5
HERNANDEZ BONILLA AUDREY MARIA	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢425.691,5
RODRIGUEZ FRANCO XINIA ISABEL	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢424.444,6
ROJAS CASTRO HILDA MARIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	¢417.050,3



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

RODRIGUEZ MONGE ELBERTH	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢414.869,0
ALVARADO TENORIO FREDDY	ÁREA DE SALUD DE SAN RAMÓN	¢396.950,6
ASTUA AZOFEIFA YERLINA MARIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢387.928,7
ZELEDON JIMENEZ ANA PATRICIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢382.484,0
CHAVERRI SOLANO EMILIO	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢368.030,0
CHAVARRIA RUIZ SONIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	¢361.077,4
TIJERINO ESPINOZA ROSARIO	ÁREA DE SALUD DE HEREDIA - CUBUJUQUI	¢357.837,6
CHACON COTO FERNANDO	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢334.684,9
BARRANTES RAMIREZ MARTA	ÁREA DE SALUD DE SANTA BARBARA	¢334.269,4
GUZMAN RAMIREZ MARIA JULIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢321.058,1
HERRERA VARGAS ALVARO	ÁREA DE SALUD DE SANTA BARBARA	¢302.702,5
MORA ARAGON SEIDY DE LOS ANGELES	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢291.576,6
MADRIGAL ALVARADO ELIZABETH	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢266.332,6
MORALES MONTERO NURIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢261.036,4
ARGUEDAS DURAN ESTEBAN DE JESUS	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	¢247.073,9
ESPINOZA CASTRO DORIS	ÁREA DE SALUD DE ATENAS	¢243.928,4
JIMENEZ SANDOVAL KARLA VANESSA	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢239.319,7
LOPEZ ALONSO MARCIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢235.174,9
AGUILAR ARLEY ANDRES ESTEBAN	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢232.928,0
ARAYA BOZA MARTHA LIDIA	ÁREA DE SALUD PUERTO VIEJO	¢210.785,4
MENA OBANDO MARLENE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢194.352,8
SUAREZ MORA FRANCISCO	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	¢192.240,0
ALFARO QUIROS JONATHAN	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢180.013,6
ORTIZ CAMBRONERO SANDRA	ÁREA DE SALUD DE HEREDIA - VIRILLA	¢179.099,9
SOLIS ORTEGA MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢175.068,8
BOLIVAR GONZALEZ JUAN CARLOS	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢173.056,5
SANCHEZ SANCHEZ DIXIE MARIA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢170.669,3
MURILLO MELENDEZ CECILIA	ÁREA DE SALUD POÁS	¢161.948,2
MARTINEZ ROJAS EDGAR	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢154.615,1
CASTRO ARIAS AARON	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢141.287,9
GARCIA JIMENEZ RICARDO JOSE	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢139.525,7
MORALES VARGAS HELLEN TATTIANA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢126.559,6
ROJAS TORRES MAYRA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢125.812,0
RAMIREZ VEGA GONZALO	ÁREA DE SALUD DE PALMARES	¢125.336,2
MADRIGAL CHAVARRIA MAURICIO	CLINICA LA REFORMA	¢107.058,5





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

CHACON ROJAS ZULAY	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢106.079,1
BOLAÑOS DIAZ YAMILETH	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢90.966,7
HERNANDEZ LOBO YADIRA	ÁREA DE SALUD DE BELÉN FLORES	¢89.060,3
VASQUEZ ARIAS LUZ MARIA	ÁREA DE SALUD DE ATENAS	¢80.334,1
REYES RIZZO JORGE GIOVANNI	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢79.518,8
MADRIGAL MORERA FLORA MARIA	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	¢72.727,6
GUZMAN SABORIO FLOR DE MARIA	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢67.830,3
GUZMAN VARGAS JACQUELINE TATIANA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA OESTE	¢65.561,2
FONTANA NUÑEZ OSCAR MANUEL MARTI	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢61.168,9
RAMIREZ CHAVARRIA SANDRA	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢60.583,6
BONILLA ROJAS MARTA ELISA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢58.886,0
SIBAJA MONTERO JOSE ENRIQUE	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢56.403,1
VILLALOBOS LOPEZ ALICE	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢53.865,0
CAMPOS RAMIREZ ANA ZAIDA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢53.569,8
RODRIGUEZ SANCHO RONALD	ÁREA DE SALUD DE BELÉN FLORES	¢53.220,5
MURILLO CESPEDES CARLOS EDUARDO	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	¢52.920,0
BARBOZA VARGAS SONIA MARIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢52.739,2
VILLEGAS GRIJALBA MARTA EUGENIA	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢43.387,0
CAMPOS CORDERO ZEIDY MARIA	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	¢41.822,5
OCONITRILLO CHINCHILLA ELIETH	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢38.374,3
ALVARADO BARQUERO MARGARITA	ÁREA DE SALUD POÁS	¢38.331,9
CASARES MARIN FRANKLIN GERARDO	ÁREA DE SALUD DE SAN ISIDRO	¢34.290,0
QUESADA CHAVARRIA PAOLA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢33.439,6
SOLANO ZAMORA ELIZABETH	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢28.615,4
CHAVARRIA CAMPOS MARIO ALBERTO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢23.345,5
FLORES OVIEDO FLOR MARIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢17.586,7
GUTIERREZ RODRIGUEZ XINIA MARIA	ÁREA DE SALUD DE ATENAS	¢17.440,6
ARLEY QUIROS GERARDO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢16.840,3
ESPINOZA OBANDO VERA JULIETA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	¢11.528,4
SALAS CHAVES VICTORIA	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢5.198,1
CHAVES SOLIS NIDIA	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢3.720,8
MADRIGAL GUTIERREZ FLORY	ÁREA DE SALUD POÁS	¢2.363,1
ROSALES CHAVARRIA ASTRID	ÁREA DE SALUD DE SAN ISIDRO	¢2.346,4
RODRIGUEZ BENAVIDES JOHNNY	ÁREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	¢2.251,4
DURAN GUERRERO LUCRECIA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR	¢2.202,3
RODRIGUEZ LORIA OLGA	ÁREA DE SALUD DE HEREDIA - VIRILLA	¢2.182,2



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

VARGAS OVIEDO HEINIER JESUS	ÁREA DE SALUD DE BELÉN FLORES	¢1.049,8
MARIN RODRIGUEZ WILLIAM FERNANDO	CLINICA DR. CLORITO PICADO	¢886,1
MORERA MOLINA MARIA ELENA	ÁREA DE SALUD ALAJUELA NORTE (CL. DR. MARCIAL RODRIGUEZ CONEJO)	¢486,9
CHAVARRIA SERRANO GUISELLE	ÁREA DE SALUD DE BELÉN FLORES	¢66,3
NAVARRO FALLAS ALICIA	ÁREA DE SALUD DE BELÉN FLORES	¢59,4
BLANDON MENA JESSENIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	¢1,2
MIRANDA ARAYA MARIA DE LOS ANG.	ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	¢1,0

**CUADRO N.º9**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS CENTRAL SUR**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
GUZMAN GONZALEZ WALTER	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	¢6.694.861,8
ESQUIVEL MORA JOSE ROBERTO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢6.556.551,0
GOMEZ ROJAS LAURA PAMELA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	¢6.302.195,0
ALVAREZ PEREZ JOSE REINALDO	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	¢5.312.419,8
BRENES GAMBOA ARTURO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢3.611.357,0
HANDAL NASSER DOMINGO EDUARDO	AREA DE SALUD DE HATILLO	¢3.608.184,0
ORTEGA TREJOS LIDIA ELENA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢3.555.770,4
RAMIREZ FONSECA JUAN CARLOS	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢3.341.193,5
SOLANO MORALES ALBERTO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢2.930.396,9
CHAVES BONILLA LAURA MARIA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	¢2.752.481,7
SERRANO ARCE JUAN JOSE	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢2.655.676,8
ESPINOZA FAERRON RINA AZUCENA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢2.505.024,3
ORTEGA ZUÑIGA ROBERTO ANTONIO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢2.407.710,0
SOTO MENDEZ MARIEL GABRIELA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢2.333.267,5
CAMACHO QUIROS DANIEL	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢2.263.104,5
AVILA DURAN LUIS FERNANDO	AREA DE SALUD DE MORA	¢2.244.952,2
PEREZ ORTEGA SERGIO	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	¢2.179.183,2
BALLESTERO BRENES ANA ROSA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢2.025.530,0
BRENES SOLANO SHIRLEY	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢1.949.801,0
MURILLO MONTERO NIDIA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	¢1.908.274,1
ULLOA RAMIREZ AQUILES	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢1.901.517,7
VEGA SEGURA CARLOS FRANCISCO	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢1.802.715,1
HERNANDEZ PEREIRA WALTER G.	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	¢1.768.926,0
RAMIREZ BARAHONA MARIA EUGENIA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	¢1.452.447,2
MEZA MADRIZ JORGE	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢1.446.958,9
NAVARRO ABARCA IRIS	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢1.241.682,4
HENRIQUEZ JIMENEZ ARELYS	AREA DE SALUD ZAPOTE-CATEDRAL	¢1.225.951,9





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

FERNANDEZ MASIS JORGE LUIS	AREA DE SALUD DE OREAMUNO-PACAYAS	₡1.209.035,7
HERNANDEZ MONGE JORGE MANUEL	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡1.207.448,6
MORALES SOLANO LEDA MARIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡1.199.340,9
VARGAS MADRIZ WALTER	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	₡1.110.079,7
VALVERDE VINDAS LILLIANA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	₡1.062.382,0
ABARCA MORA CLARA LUZ	AREA DE SALUD DE DESAMPARADOS 3	₡1.059.900,1
REDONDO ALVAREZ SONIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡1.052.885,0
ITURRINO MONGE ROBERTO ENRIQUE	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡1.047.430,0
MORA MORALES LILLIANA	AREA DE SALUD DE CORONADO	₡1.008.995,5
TORRES CORDOBA LIGIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡984.639,1
ALFARO MELENDEZ MAURICIO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡942.832,1
CAMACHO GUTIERREZ JORGE ENRIQUE	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡930.869,0
HERRERA CEDEÑO CESAR	HOSPITAL DR. ROBERTO CHACON PAUT	₡907.206,6
CHAVES GUADAMUZ FABRICIO ALONSO	AREA DE SALUD DE HATILLO	₡897.506,3
DURAN CARRILLO TERESITA	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 1	₡892.055,0
DINARTE CASTRO MARIA EUSEBIA	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	₡807.328,3
LIZANO ZUÑIGA XINIA MARIA	AREA DE SALUD DE CORONADO	₡746.148,8
LOPEZ CASTRO JHAIRO EMMANUEL	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡718.559,2
CALDERON LEITON RANDALL	AREA DE SALUD DE CORONADO	₡717.102,3
GOMEZ ALVAREZ MARIA	HOSPITAL DR. ROBERTO CHACON PAUT	₡673.982,0
MARIN GONZALEZ CARLOS LUIS	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	₡669.686,0
CALDERON PICADO LUIS CARLOS	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	₡646.211,7
CHACON BOLANOS MARIA MERCEDES	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡626.161,8
CARVAJAL ARGUEDAS ARABELLA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡618.042,9
MADRIGAL CERDAS SARAY LUCRECIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡591.830,4
ARAYA MORA LUIS GERARDO	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	₡580.861,1
BLANCO MENDEZ CARMEN MARIA	AREA DE SALUD DE CORONADO	₡557.972,4
GARITA LIZANO ADOLFO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡536.692,9
MORA SOLANO RAMONCITA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡534.998,8
HERNANDEZ VALVERDE SANDRA MARIA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	₡506.672,1
COTO ROJAS LIGIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡497.352,5
CALDERON BOGANTES ELENA	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	₡474.516,4
SIGUENZA NOINDICAOTRO PATRICIA E	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 1	₡450.192,7
LIZANO ZELAYA MARIA DIGNA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	₡440.107,2
SOLIS RODRIGUEZ YAMILETH	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	₡433.960,0
CALVO AGUILAR HUGO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡424.171,8
ORDOÑEZ CALVO JEANNETTE	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	₡390.238,7
NAVARRO VILLALOBOS ALEJANDRO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡390.144,4





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

RIOS VALVERDE MINOR	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€387.373,4
HIDALGO COTO VICTORINO	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	€358.865,9
SANABRIA LOAIZA JORGE ALEXIS	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	€352.089,6
QUIROS ALVARADO JOSE MANUEL	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€345.637,5
CAMBRONERO VARELA ANA GUADALUPE	AREA DE SALUD DE DESAMPARADOS 3	€339.900,9
ARCE CASTRO ZEIDY	AREA DE SALUD DE MORAVIA	€336.924,3
VALDERRAMA GARITA JOEL ENRIQUE	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	€323.415,7
PEREZ CARRILLO MARIA DEL ROCIO	AREA DE SALUD DE MORAVIA	€318.181,0
VARGAS HIDALGO JOSE MANUEL	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	€316.322,4
VEGA BASTOS JESSICA MARIA	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	€304.883,8
SERRANO QUINTERO MARVIN	AREA DE SALUD DEL GUARCO	€304.648,7
FLORES CAMPOS MARIA DEL PILAR	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	€299.771,6
ROJAS RODRIGUEZ JOSE JOAQUIN	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	€280.661,1
ACUNA ORTEGA MELVIN	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€276.031,4
ORTIZ PRADO JEAN MIGUEL	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€267.517,9
ARAYA BEJARANO ANA MARIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€250.632,5
MENDEZ VARGAS MARIA DEL PILAR	AREA DE SALUD DE MORA	€248.783,7
URIBE ALVAREZ PATRICIA MAYELA	AREA DE SALUD ZAPOTE-CATEDRAL	€243.602,4
CALDERON GONZALEZ SONIA MARIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€242.382,1
BRENES RAMIREZ LIDIETH	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	€231.981,5
MOLINA ALFARO DIGNA MARIA	AREA DE SALUD DE CORONADO	€223.953,0
NAVARRO ROMERO IVAN ANTONIO	AREA DE SALUD DEL GUARCO	€219.263,9
PEREZ BARRIENTOS RONALD	AREA DE SALUD DE HATILLO	€218.611,1
CAMPOS ABARCA GILBERT DANIEL	AREA DE SALUD DE DESAMPARADOS 3	€217.356,0
CHAVARRIA GUTIERREZ FLORA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€217.268,8
MENDEZ PEREZ MA. DE LOS ANG.	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€202.994,2
MARTINEZ BRENES ANTHONY DAVID	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€199.969,2
FERNANDEZ CALDERON GERMAN	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	€196.605,8
PALACIOS ZUÑIGA ALEXANDER JOSE	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 1	€193.595,3
MARTINEZ ALVAREZ CARLOS LUIS	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€192.446,9
URIBE VALDERRAMA SANTIAGO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€191.745,8
SOLANO COTO MINOR FRANCISCO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€188.329,5
CORDERO LORIA ANA VICTORIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€173.735,2
CASTILLO SABORIO BERNARDA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	€172.211,6
NAVARRO VALLECILLO KATTIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€165.644,2
MATA QUESADA JOSE DANIEL	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€147.889,6
FALLAS SERRANO JORGE	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	€146.833,9
SOLANO MONTERO HORACIO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	€140.362,3



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

MATARRITA ANGULO MARVEL ALFONSO	AREA DE SALUD DE CORONADO	₡132.313,5
VALVERDE MOLINA JOSUE ALEJANDRO	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	₡124.638,4
GARCIA ENRIQUEZ FLORY	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	₡118.801,9
ALFARO VARELA TERESA	AREA DE SALUD DE MORA	₡116.237,5
SOLANO ROJAS OMAR	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	₡116.188,5
GRANADOS RUIZ MANUEL	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡114.020,3
BRENES ROJAS ROCIO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡111.421,7
MONGE CHACON GUILLERMO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡105.234,3
CHAVARRIA FONSECA MARIA GABRIELA	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	₡102.968,8
MENDEZ GOMEZ ANDREA PATRICIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡100.890,0
ORTIZ DURAN EDGAR ADRIAN	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡100.810,4
CANALES PONCE SANDRA YANETH	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	₡97.969,0
CASTRO ROMERO VERANIA	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	₡95.132,0
GUZMAN HIDALGO NURIA	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	₡91.096,2
GOMEZ ALVAREZ KAREN RAQUEL	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡89.329,7
SCHIFTER CIRANO JULIO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡86.567,4
RIGGIONI ZAMORA ROSSELLA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡81.040,8
ROLDAN SOLANO MARCO ANTONIO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡76.289,3
VARGAS PIEDRA MARIANA	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	₡75.293,7
MADRIZ VEGA MARIA DEL PILAR	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡74.957,0
AGUILAR FUENTES INGRID	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡70.440,4
VARGAS BRENES WALTER	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	₡70.162,5
SANCHEZ NARANJO JOSE ANGEL	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	₡68.655,4
FONSECA SANCHEZ JOHANNA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡66.636,2
RODRIGUEZ RUIZ DEYANIRA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡62.016,9
URENA URENA BERNARDITA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡59.502,9
BRENES GAMBOA NELLY	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡58.911,6
BENAVIDES MOLINA RAQUEL	AREA DE SALUD DE TURRIALBA	₡45.071,7
CASTRO VEGA JANINA	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	₡41.618,4
LOPEZ MORENO JULIO CESAR	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡41.331,1
CASTILLO MORALES ALEXANDER	AREA DE SALUD ZAPOTE-CATEDRAL	₡39.845,3
SOLANO QUIROS LUZ MARINA	AREA DE SALUD DE OREAMUNO-PACAYAS	₡39.571,7
MORALES SEGURA FRANCISCO	AREA DE SALUD DE CORONADO	₡38.593,3
RODRIGUEZ ALVARADO FLORY	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡38.036,4
GARCIA MADRIZ ROSA MARIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡36.378,5
GUTIERREZ GUADAMUZ NORA EDITH	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	₡33.044,5
MORALES CASTILLO ARIAN	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡32.986,4
QUESADA CARVAJAL LORENA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	₡32.510,4





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

CAMACHO JIMENEZ WALTER	AREA DE SALUD DE MORAVIA	¢32.355,6
CARVAJAL MONTOYA CARLOS ALBERTO	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	¢31.904,1
HERNANDEZ ARAYA CECILIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢31.152,3
MORALES QUESADA LIGIA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢31.122,5
MENDEZ MOLINA JUANITA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢29.618,7
VIVES MORA LUIS	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢29.088,9
MARIN COTO MANUEL ENRIQUE	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢28.228,1
MONGE MARIN FLORYBETH	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢27.197,0
SOTO QUIROS MANUEL GERARDO	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	¢25.823,4
MADRIZ SOLANO INES	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	¢23.539,7
MONTERO CAMPOS MARTA ELENA	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢22.863,2
SILES MONGE MAIKOL	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	¢15.572,6
ARGUELLO ESPINOZA MARTHA M	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢12.785,9
SILESKY JIMENEZ XENIA	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢12.262,8
CANALES MEDINA VERA VIOLETA	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	¢11.077,5
BRENES MATA ROXANA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢9.247,2
LOPEZ SOLANO ANA LIGIA	AREA DE SALUD DEL GUARCO	¢8.792,1
ARROYO GARCIA MARIA LIGIA	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 1	¢6.151,8
CASTRO BARAHONA XINIA LUCIA	AREA DE SALUD ZAPOTE-CATEDRAL	¢6.004,1
RIOZ ZAMORA XINIA	AREA DE SALUD DE HATILLO	¢5.878,0
VENEGAS CASTRO JUAN BAUTISTA	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 1	¢5.607,9
CHAVARRIA VELASQUEZ MIGUEL	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢3.634,9
ACUÑA CESPEDES VIRGINIA	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢3.043,1
GONZALEZ PINEDA CARLOS HERIBER	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	¢2.968,3
ARTAVIA BARRIENTOS MARIA EUGENIA	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	¢2.596,3
VARGAS ESCOBEDO MARIA INES	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	¢2.519,8
BARAHONA CHAVARRIA ALEJANDRO JOS	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	¢2.192,4
VARGAS RODRIGUEZ ORLANDO	HOSPITAL WILLIAM ALLEN	¢2.011,4
CHAVES TRIGUEROS MARLENE	AREA DE SALUD DE HATILLO	¢1.778,6
MOLINA CHACON MARITZA	AREA DE SALUD CATEDRAL NOROESTE	¢1.621,6
MURILLO SANDI MARIO ILLAN	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢974,3
BUSTAMANTE ARTAVIA MARVIN	AREA DE SALUD DE HATILLO	¢905,8
SANCHEZ MOYA EDGAR	AREA DE SALUD DE HATILLO	¢885,8
QUIROS CORRALES JOSE F.	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢607,2
MOYA CALVO CARLOS EDUARDO	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢518,0
ROJAS ROBLES MARLENE	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	¢499,8
MENA FUENTES LUISA MARIA	AREA DE SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	¢387,5
MEZA CORDERO GUILLERMO	AREA DE SALUD DEL GUARCO	¢289,8





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

CONEJO CHAVES YENNY	AREA DE SALUD DE GOICOECHEA 2	¢226,7
BORBON BARRANTES ANA LIVE	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢195,3
SABATIER ARIAS MARIA VICTORIA	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢139,2
BAKALETS KUTZENKO LILLIA	AREA DE SALUD DE HATILLO	¢87,9
GARCIA MADRIZ EMMA LILIANA	HOSPITAL DR. MAX PERALTA	¢86,4
CHAVES SANABRIA LORENA	AREA DE SALUD DEL GUARCO	¢59,6
ROJAS MADRIGAL ISMAEL	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢23,5
LIZANO MORA MARCELA CRISTINA	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢23,3
CHAVES LIZANO GRETTEL	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢1,0
TREJOS MONTALBAN YAMILETH	AREA DE SALUD DE CORONADO	¢1,0

**CUADRO N.º10**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS HUETAR NORTE**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
ALPIZAR LARA MARIA DE LOS ANGELE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢9.853.579,7
ALFARO AVILA DAGOBERTO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢9.052.742,2
RODRIGUEZ ODIO CARLOS	HOSPITAL DE LOS CHILES	¢5.484.562,6
OROZCO CANOSSA JOSE MANUEL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢4.626.825,4
ALVAREZ MORA ALEJANDRO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢2.111.757,9
ARIAS ARAYA LIGIA ISABEL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢2.074.938,9
BRENES MARTINEZ SIMON	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢1.651.991,7
ARAYA SAENZ BAUDILIO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢1.438.311,3
JARA SOTO CARLOS JEUDY	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢1.354.584,2
MATA GARRO CARLOS EDUARDO	AREA DE SALUD DE LA FORTUNA	¢1.191.114,3
ARIAS ZUÑIGA FRANCISCO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢883.259,4
DIAZ RODRIGUEZ MERCEDES	AREA DE SALUD DE FLORENCIA	¢857.203,0
ALVARADO MONTERO IVAN ALBERTO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢835.553,9
OCAMPO UGALDE JENNIFER DE LA TRI	AREA DE SALUD DE PITAL	¢728.293,5
GONZALEZ FERNANDEZ EFRAIN	AREA DE SALUD DE LA FORTUNA	¢701.937,5
FLORES PAISANO RONALD ANTONIO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢637.522,1
ALFARO SALAZAR CECILIA	AREA DE SALUD CIUDAD QUESADA	¢608.195,9
QUESADA CORDERO ROSA MARIA	AREA DE SALUD DE PITAL	¢500.558,7
GONZALEZ ROJAS JORGE EDUARDO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢463.896,4
VIQUEZ BLANCO GERARDO ANTONIO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢438.407,3
ZAMORA ACUÑA CARLOS ALBERTO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢433.822,5
BENAVIDES FLORES MILTON	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢364.033,2
BARQUERO ABARCA MARIA ISABEL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢347.953,6
LINARES PANIAGUA ESTEBAN	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢326.018,6
HUERTAS GAMBOA DINORAH	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢322.203,2





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

ROJAS MORERA MARIA TAHMINE	AREA DE SALUD CIUDAD QUESADA	¢302.509,3
VENEGAS HERRERA SERGIO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢302.123,2
MORERA JIMENEZ JOHAN DAVID	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢286.533,2
BRENES ESQUIVEL MARIA ESTER	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢277.810,9
ARCE RUIZ JOSE JOAQUIN	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢243.143,7
GONZALEZ HERRERA ANDY	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢237.929,6
MONGE VALVERDE ALVARO ANTONIO	AREA DE SALUD DE LOS CHILES	¢237.507,1
ROJAS DURAN WAGNER	AREA DE SALUD CIUDAD QUESADA	¢226.076,5
VARGAS AZOFEIFA KATTIA KARLINA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢224.548,8
SOLIS RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	AREA DE SALUD DE FLORENCIA	¢207.065,5
SERRA CANCIO EDUARDO JOSE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢205.332,1
GUZMAN CHAVES MARTINA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢202.819,7
GAMBOA MENDEZ ELIETH	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢172.986,0
CAMPOS CONEJO ANA CRISTINA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢169.645,8
BENAVIDES FLORES MILTON	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢146.985,4
JIMENEZ BERROCAL NORMAN	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢138.730,4
HERNANDEZ BENAVIDES SUSANA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢137.775,5
QUESADA VIQUEZ ANA MARIA	AREA DE SALUD DE FLORENCIA	¢123.112,0
HIDALGO ROJAS ALVARO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢118.507,1
CHINCHILLA ESQUIVEL HAROLD HUMBE	AREA DE SALUD DE FLORENCIA	¢110.819,6
DIAZ ARAYA NORMAN	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢101.446,4
ALVARADO ARRIETA ASDRUBAL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢95.072,4
MEJIAS FLORES LIDIETH	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢89.394,9
CARRILLO ALPIZAR LIZBETH	AREA DE SALUD DE PITAL	¢87.452,6
BRENES MORALES CECILIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢78.163,8
TORRES CARVAJAL JEANNETTE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢75.143,8
MEJIAS FLORES LIDIETH	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢69.268,0
VALLADARES MONGE GILBERTO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢68.463,1
VARGAS MEJIAS JUAN JOSE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢68.369,3
CHAVES ALFARO ETELGIVE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢66.019,9
VARGAS MENDEZ LIDIA MARIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢49.942,7
SOLIS VILLALOBOS OMAR FRANCISCO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢49.740,2
SALAS ARAYA ALICIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢47.855,2
RODRIGUEZ ELIZONDO JUAN VICENTE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢43.284,8
HURTADO GARCIA ANDREA	AREA DE SALUD CIUDAD QUESADA	¢39.240,0
GONZALEZ MIRANDA VICTOR GERARDO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢36.010,4
MENDEZ VALVERDE FLOR MARIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢35.887,3
BOLAÑOS OVIEDO ZAHIRA VIRGINIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢35.289,8
VEGA SIGEL LUIS CARLOS	HOSPITAL DE SAN CARLOS	¢34.060,3



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

ALFARO CASTRO MARIA ELIZABETH	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€30.445,4
SIRIAS GALVES ANA FELICIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€29.125,5
FLORES AGUILAR MIGUEL ANGEL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€28.342,0
SOLIS MIRANDA GERARDO ENRIQUE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€28.242,5
SALAS CORDERO MARIA CECILIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€23.053,0
BLANCO CASTRO ALEXIS	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€21.954,8
ALPIZAR ARCE JOSE CECILIO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€21.520,8
NUÑEZ MORA HUGO FRANCISCO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€20.758,5
ZUÑIGA GAMBOA MARIA DOLORES	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€20.263,4
VARGAS MORA ANGIE TATIANA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€20.087,2
BRENES TREJOS NIDIA ISABEL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€19.811,1
ARRIETA ARRIETA JULIO CESAR	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€17.682,0
ARROYO BOLANOS CECILIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€17.109,2
OCAMPO RAMIREZ CAROL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€15.971,3
LINARES RODRIGUEZ DIGNA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€14.360,6
ROJAS LOPEZ DORIS VIOLETA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€14.195,7
ESPINOZA ALFARO MARIO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€12.933,9
PEREZ AGUIRRE KAREN VANESSA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€11.058,3
ARTAVIA ARAYA ELIECER	HOSPITAL DE LOS CHILES	€10.761,7
ESPINOZA MURILLO ANIBAL CIPRIANO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€8.192,3
SIBAJA ARIAS JEANNETTE ALICIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€8.149,0
ROJAS RODRIGUEZ MAYELA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€7.171,6
SOLIS RODRIGUEZ ROSA MARIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€6.534,7
CUBILLO BLANCO JUAN JOSE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€6.420,6
VALERIO SALAZAR BENEDICTO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€5.202,4
AVILA BENAVIDES ENRIQUE GERARDO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€4.758,7
CASTRO RODRIGUEZ BERNARDITA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€4.242,5
PALACIOS SEGURA ISIDRO BELTRAN	AREA DE SALUD DE SANTA ROSA	€2.838,9
VARGAS GUERRERO ARGELIA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€2.458,2
ARROYO CASTRO JORGE ELVIE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€2.401,7
BERMUDEZ DIAZ JORGE ARTURO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€2.388,6
CHAVES GARCIA JORGE ALBERTO	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€1.254,9
GUZMAN SALAS PABLO JOSE	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€980,4
HERRERA SALAS MARIA DE LOS ANGEL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€842,3
SUAREZ BEJARANO MARIA ELENA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€761,0
SOLIS RODRIGUEZ CARLOS MANUEL	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€432,3
PEREZ RODRIGUEZ ZORAIDA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€276,7
REYES REYES HERIBERTA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€6,2
REYES REYES HERIBERTA	HOSPITAL DE SAN CARLOS	€6,2





CUADRO N.º11  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS PACIFICO CENTRAL

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
ZUÑIGA UMAÑA MERCEDES	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢6.986.397,0
GATGENS VASQUEZ GRACE	AREA DE SALUD DE OROTINA-SAN MATEO	¢5.964.908,3
SEQUEIRA CALDERON GISELLE	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢4.996.038,0
BRENES VEGA JUAN GABRIEL	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢2.721.293,7
ARROYO VELASQUEZ ANDRES ROLANDO	AREA DE SALUD DE PARRITA	¢2.641.215,9
ZELEDON JIMENEZ MARJORIE	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢2.608.193,8
MOREIRA SALAZAR CRISTOBAL MANUEL	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢2.343.486,8
SUAREZ RIVERA LUIS ALBERTO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢1.755.181,5
HERNANDEZ MONTERO LIDIER	AREA DE SALUD DE OROTINA-SAN MATEO	¢1.327.200,3
BRENES FLORES ORLANDO MANUEL	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢1.249.582,3
ALPIZAR ROJAS WALTER	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢1.197.284,1
CUBERO MAIRENA RANDALL	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢1.185.240,0
CARVAJAL SALAZAR MARTHA LUISA	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢1.134.817,7
CORELLA BARRANTES LUZ MARY DEL C	AREA DE SALUD DE BARRANCA	¢1.096.387,1
GOMEZ GUTIERREZ ANA LORENA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢917.224,3
OBANDO NUÑEZ JOSE DANIEL	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢907.089,9
TENORIO MARIN GERARDO SANTOS	AREA DE SALUD DE SAN RAFAEL-CHOMES- MONTEVERDE	¢905.082,9
FERRIN RUI-DIAZ JOSE IGNACIO	AREA DE SALUD DE ESPARZA	¢845.405,0
CARMONA CARMONA ARNOLDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢795.771,0
ALLEN MENESES RONALD	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢743.300,9
ALVAREZ SANCHO MELANIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢724.258,3
OROZCO GUEVARA ANA LORENA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢715.337,0
HERRERA BRENES JOSE ANTONIO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢647.272,7
GOMEZ GUTIERREZ XINIA MARIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢640.748,8
PEÑA MONTERO GINA	AREA DE SALUD DE PARRITA	¢630.565,4
SOLORZANO PICADO ANA MAYELA	AREA DE SALUD DE CHACARITA	¢606.091,7
MATA VARGAS ANA VICTORIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢589.596,0
PANIAGUA COREA ALVARO GERARDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢572.224,3
ROSALES CANALES CARLOS EDUARDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢542.591,0
CHAVES VILLALOBOS VILMA	AREA DE SALUD DE OROTINA-SAN MATEO	¢540.649,2
CAMPOS MURILLO DULCE MARIA	AREA DE SALUD DE CHACARITA	¢525.825,0
VARGAS ULATE LIGIA JEANNETTE	AREA DE SALUD DE CHACARITA	¢516.179,5
MOLINA DUARTE MARIO	AREA DE SALUD PENINSULAR	¢514.832,0
MORAGA ESPINOZA BERNARDINA	AREA DE SALUD DE BARRANCA	¢514.369,0
RIVAS ALVARADO GERARDO SANTA MAR	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢474.662,3



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

VICTOR TOBAL MARIA VIRGINIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢456.428,9
MORA PALMA HAROLDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢434.646,8
GUEVARA OBANDO MARIA FELICIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢429.131,0
MENDOZA LOPEZ SIMONA	AREA DE SALUD PENINSULAR	¢385.000,0
QUIROS MIRANDA SEIDY	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢345.946,9
GABUARDI GABUARDI JHONNY JESUS	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢337.372,6
CERNAS MORALES BERNARDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢318.452,4
BEJARANO BEJARANO CARLOS ENRIQUE	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢291.497,0
ARIAS RODRIGUEZ RENEE	AREA DE SALUD DE MONTES DE ORO	¢211.129,5
ESPINOZA WINKLER MARIA ISABEL	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢190.843,5
RUIZ BINNS PEDRO JOSE	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢171.181,2
MORALES VENEGAS RONNY	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢168.345,5
ALVAREZ ELIZONDO LETICIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢135.716,3
LARA COUSIN OLGER GERARDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢124.682,2
GONZALEZ VILLEGAS KAROL YINNETH	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢103.063,8
ARIAS ALVARADO ANGEL ROLANDO	AREA DE SALUD DE BARRANCA	¢81.448,9
CONTRERAS GUTIERREZ EDUARDO ANT	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢72.247,5
CONTRERAS GUTIERREZ EDUARDO ANT	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢72.247,5
MURILLO FLETES ROLANDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢66.083,3
CHAVES VARGAS KATTIA MARITZA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢59.907,8
BADILLA CRUZ MARIA ISABEL	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢56.100,0
CALERO ALVAREZ MAYRA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢55.094,7
LIZANO MARIN ELIZABETH	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢53.567,5
AVILA GARITA JUAN MANUEL	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢47.895,3
MIRANDA CARDENAS DANIEL	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢43.917,0
RAMIREZ OVIEDO PEDRO RAMON	AREA DE SALUD DE CHACARITA	¢37.453,6
MORA GONZALEZ AIDA	AREA DE SALUD DE BARRANCA	¢32.743,3
RODRIGUEZ CARRILLO RUTH	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢30.664,0
CAMBRONERO MORALES YEXANIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢29.207,0
ARAYA MARIN GERMAN ULISES	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢19.962,0
MIER VALLADARES FERNANDO	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢11.452,0
VILLEGAS VARGAS YELBA CATALINA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢11.411,0
BARRANTES SANCHEZ EVELYN	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢6.730,0
DUARTE GUTIERREZ EDWIN	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢1.980,0
OBANDO SOLANO MARTA INES	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢193,7
GUZMAN DIAZ SONIA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢147,3
CHACON CASTILLO LIGIA MAGALY MAY	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢130,3
LORIA ARIAS ARACELLY	HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS	¢64,8
CALVO ALEGRIA ALMA ROSA	HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA	¢21,9





CUADRO N.º12  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS CHORTEGA

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
BONILLA GARCIA ROLANDA	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡10.999.945,4
MORALES ARIAS JORGE LUIS	AREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	₡5.477.503,5
ALVARADO MOLINA JUAN CARLOS	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡4.758.383,3
SALAZAR DIAZ MARTA EUGENIA	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡4.385.173,4
CORTES CORTES ESTRELLA MAYELA	AREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	₡3.047.203,6
PIZARRO RUIZ NEIRA	AREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	₡2.262.143,0
CHACON ZUMBADO FELIX ANGEL	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡2.166.517,3
RAMIREZ RUIZ CHRISTIAN ROBERTO	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡1.923.370,5
RUIZ PEREZ RAQUEL	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡1.759.365,6
UGARTE ORTEGA KENDAL MAURICIO	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡1.702.122,4
CHAVEZ SERRANO YAMILETH	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡1.627.069,2
LEAL SANCHEZ KARLA VIRNA	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡1.231.295,4
ARIAS ARIAS ALICE MARIA	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡1.067.314,1
SOLANO CHAMORRO JOSE RODOLFO	HOSPITAL DE UPALA	₡1.038.329,3
GUTIERREZ ALVAREZ JOSE FERNANDO	AREA DE SALUD DE COLORADO	₡933.234,8
MORA GRANADOS SILA ELEN	HOSPITAL DE UPALA	₡887.675,9
CORTES CHAVES VICTOR MANUEL	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡884.268,2
MARTINEZ VILLAGRA LUIS	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡833.911,0
ALVARADO MIRANDA ALVARO ENRIQUE	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡788.057,7
ALVARADO MIRANDA ALVARO ENRIQUE	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	₡788.057,7
GUZMAN GONZALEZ FRANCISCO	AREA DE SALUD DE HOJANCHA	₡750.659,8
JIRON PEREZ SHIRLEY	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡730.233,1
CHAVARRIA MORALES DAISY	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡675.603,7
SANTANA REYES CARLOS	HOSPITAL DE UPALA	₡671.365,1
CAMPOS GUERRERO JOSE RODOLFO	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡636.780,1
ACUÑA CARDENAS MARIO ALBERTO	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡625.029,9
SOLANO QUESADA GUISELLE	AREA DE SALUD DE ABANGARES	₡571.808,8
ABELLAN ACEVEDO VICTORIA EUGENIA	HOSPITAL DE LA ANEXION	₡567.346,2



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

GONZALEZ ABARCA JOSE ALBERTO	AREA DE SALUD DE COLORADO	¢530.786,3
ALEGRIA ALEGRIA AIDA	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	¢454.177,5
OCONOR MATARRITA MARIA FELIPINA	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢438.968,5
OBANDO MADRIZ YESENIA	AREA DE SALUD DE CAÑAS	¢433.629,5
SEQUEIRA GUTIERREZ GENNER	AREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	¢429.278,9
MADRIGAL DIAZ RAFAEL ANGEL	AREA DE SALUD DE CARRILLO	¢397.643,2
LOPEZ ESQUIVEL YOLANDA	AREA DE SALUD DE BAGACES	¢380.758,2
JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO	HOSPITAL DE UPALA	¢349.294,1
LOPEZ JARA KATHIA VANESSA	AREA DE SALUD DE CAÑAS	¢321.020,9
ALFARO MURILLO GERMAN	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢311.799,9
VEGA MEJIA JUAN JOSE	AREA DE SALUD DE CAÑAS	¢221.928,6
SEQUEIRA TORRES EDGAR	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢213.908,6
RODRIGUEZ PALMA MARIO	HOSPITAL DE UPALA	¢194.798,2
GUEVARA MAYORGA EUGENIE	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢182.515,5
AVILES AVILES MARIA EDELMIRA	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢168.302,0
GODINEZ GUZMAN DAISY MARIA	AREA DE SALUD DE BAGACES	¢166.625,0
JIMENEZ GONZALEZ CRUZ	AREA DE SALUD DE ABANGARES	¢150.477,2
MORALES RUIZ WILLIAM	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	¢146.918,9
ZUÑIGA RAMIREZ DANIEL	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢145.045,8
ROSALES ROSALES GERARDO	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢133.320,5
MORENO CHAVARRIA PILAR	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	¢132.228,9
MEDINA GUEVARA PEDRO JOSE	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢110.521,3
MENDEZ AVILA JOSE ANIBAL	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	¢104.178,6
MONTERO LOPEZ NORMA	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢100.278,0
MOLINA MARTINEZ NINFA	AREA DE SALUD DE LA CRUZ	¢92.350,2
MORA MOSCOSO DOMINGA	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢72.564,6
BLANDON LOPEZ GERTRUDIS	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	¢63.045,2
MORA CAMPOS MARVIN	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢47.832,5
CASTRO CASTRILLO KAROL VANESSA	HOSPITAL DE UPALA	¢36.032,4
BRICEÑO CAMPOS LIZ MARIA	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢16.248,7
PORRAS BOLIVAR EDWIN	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	¢13.334,3
BADILLA SIBAJA EVELIA	HOSPITAL DE UPALA	¢7.718,9
CHAVARRIA FLORES CARMEN ERAIDA	HOSPITAL DE UPALA	¢6.001,2
VILLEGAS BUSTOS FLORA	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	¢5.655,5





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

ROJAS ROSALES ALEXIS	HOSPITAL DE UPALA	¢4.538,5
ALVAREZ MORENO VILMA	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢3.148,6
BALTODANO SILVA EIDA IRIS	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢2.397,1
SALGADO CRUZ MARTA ALICIA	HOSPITAL DE UPALA	¢2.393,4
OBANDO CHAVARRIA JORGE LUIS	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢2.230,0
SALGADO CRUZ RENE	HOSPITAL DE UPALA	¢1.838,1
GUTIERREZ RAMIREZ JOSE VICTOR	AREA DE SALUD DE SANTA CRUZ	¢836,0
GOMEZ HERNANDEZ AMADO	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢703,7
MARCHENA PIÑAR ELBA	AREA DE SALUD DE HOJANCHA	¢111,1
VEGA OVIEDO MARIA	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢30,0
CHAVERRI GONZALEZ ANA P.	HOSPITAL DE UPALA	¢19,3
BRICENO BRICENO MARTA SEDY	HOSPITAL DE LA ANEXION	¢3,0

**CUADRO N.º13**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS HUETAR ATLANTICA**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
KEMBEL BRAYAN LORNA ROXANA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢10.682.744,2
HERNANDEZ FONSECA ELIZABETH	HOSPITAL DE GUAPILES	¢7.527.450,0
MORRIS MC KENZIE TRUDY	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢5.371.651,1
LORIA GUADAMUZ MARIA EUGENIA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢2.633.586,6
MC GREGOR BLAKE FLORA	AREA DE SALUD DE LIMON	¢2.493.117,3
ARAGON PINEDA SARA MARIA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢2.460.518,4
MYERS FRANCIS YOLANDA	AREA DE SALUD DE SIQUIRRES	¢2.090.360,0
DURAN QUIROS ALVARO ENRIQUE	AREA DE SALUD DE CARIARI	¢2.078.554,5
RODRIGUEZ CHACON WILLIAM	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢1.980.199,7
RICHARDS JACKSON MARLENE	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢1.668.812,1
LINDLEY LAMBER ANA	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢1.516.535,3
ZUÑIGA MORALES IRIABEL	AREA DE SALUD DE GUACIMO	¢1.500.000,0
MARTINEZ FORBES NURY	AREA DE SALUD DE CARIARI	¢1.493.895,2
CORRALES ALFARO HENRY	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢1.393.201,1
FERRUFINO CAMPOS MARGARITA	AREA DE SALUD DE LIMON	¢1.232.704,0
AVILA ABRAHAMS PATRICIA	AREA DE SALUD TALAMANCA	¢1.172.537,4
VALVERDE MONTES VILMA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢1.156.962,5
PICADO CASTRO ELIZABETH	HOSPITAL DE GUAPILES	¢1.089.090,9
ROBLES ROBLES JEANNETTE	HOSPITAL DE GUAPILES	¢1.076.851,6
RODRIGUEZ SALAS ANAIS	AREA DE SALUD DE CARIARI	¢1.043.582,4
BADILLA VILLEGAS YOLANDA	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢995.359,6
MONTERROSA FLORES FELIX	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢977.614,7
OROZCO BONILLA XINIA	AREA DE SALUD DE LIMON	¢907.440,9





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

MATA MEZA LIGIA MAYELA	AREA DE SALUD DE LIMON	¢889.784,8
MORALES AZOFEIFA MIGUEL	HOSPITAL DE GUAPILES	¢848.898,9
TORRES MADRIGAL ALVARO	HOSPITAL DE GUAPILES	¢734.048,4
VARGAS MORA LESLY JAFETT	AREA DE SALUD DE SIQUIRRES	¢644.222,7
BONILLA CASTRO WILBUR	HOSPITAL DE GUAPILES	¢626.931,6
BONILLA SANCHEZ JORGE	HOSPITAL DE GUAPILES	¢578.867,5
CORDERO QUIROS ANA LUCRECIA	AREA DE SALUD DE GUACIMO	¢572.074,3
BALEY STEWART CATTIA PATRICIA	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢532.278,0
MESEN ALVARADO ELIZABETH	AREA DE SALUD VALLE DE LA ESTRELLA	¢389.142,9
DE LA O ROJAS ELADIO	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢341.897,6
VILLEGAS SALAZAR GIOVANNY	AREA DE SALUD DE LIMON	¢337.852,0
SOLANO RAMIREZ LIGIA	AREA DE SALUD DE SIQUIRRES	¢306.422,6
ARROYO ORTEGA MAYRA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢286.808,2
OBANDO TORRES MARIA ELENA	AREA DE SALUD DE LIMON	¢285.255,5
VASQUEZ AGUILAR DALAY	HOSPITAL DE GUAPILES	¢284.841,2
RAMIREZ GUZMAN HENRY ANTONIO	AREA DE SALUD DE GUACIMO	¢215.299,0
COTO GONZALEZ ANA LIA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢202.959,9
CHACON SEGURA RAFAELA LIGIA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢194.323,4
CHEVES MORALES JOSE F	AREA DE SALUD DE SIQUIRRES	¢158.670,5
STEPHEN MENDOZA MARINA	AREA DE SALUD DE LIMON	¢106.639,7
SALAZAR ALFARO MARTA	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢102.764,9
DIAZ HERRERA BERNARDO	AREA DE SALUD DE GUACIMO	¢90.830,0
GOMEZ VALVERDE GEISON	HOSPITAL DE GUAPILES	¢90.053,2
TORIBIO MEMBRENO PEDRO JOAQUIN	HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO	¢70.723,1
LOAIZA VELASQUEZ NATALIA	HOSPITAL DE GUAPILES	¢66.800,9
MURIEL GARCIA JESUS OMAR	AREA DE SALUD DE GUACIMO	¢63.000,0
SOTO MONTERO DORIS	HOSPITAL DE GUAPILES	¢5.295,2
ACHAN QUESADA CARLOS G.	HOSPITAL DE GUAPILES	¢3.889,9
BENAVIDES RODRIGUEZ CLARA LUZ	AREA DE SALUD TALAMANCA	¢555,4
CHAVES JIMENEZ FLORY ISABEL	AREA DE SALUD DE SIQUIRRES	¢520,0
MORGAN MC LEAN ELEONOR ESTHER	HOSPITAL DE GUAPILES	¢33,3



CUADRO N.º14  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS BRUNCA

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
RODRIGUEZ ARAYA MANUEL HERNAN	HOSPITAL DE GOLFITO	₡7.194.393,2
CAMPOS ALVAREZ HELBERTH HUGO	HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	₡4.676.759,3
MARCHENA SANTAMARIA JOSE FRANK	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	₡3.507.553,4
CESPEDES SOLIS KARINA	HOSPITAL SAN VITO DE COTO BRUS	₡3.187.517,8
CASTRO ACUNA ALVIN	HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	₡2.589.329,3
RIVERA GONZALEZ JOSE ALBERTO	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡2.095.948,1
REY OBANDO EDUARDO JOSE	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	₡1.937.929,0
ZARATE ROJAS ISABEL	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	₡1.897.777,4
SANCHEZ AMAYA FERNANDO	HOSPITAL DE GOLFITO	₡1.116.596,4
VARELA BADILLA VIANNEY	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡1.107.289,6
CASTRO ANGULO OVIDIO	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡1.093.494,6
ARGUEDAS GUTIERREZ NICIDA LORETT	HOSPITAL SAN VITO DE COTO BRUS	₡1.092.002,4
FERNANDEZ BEITA JOSE LIDIER	AREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	₡1.064.958,1
QUIEL REYES YOLANDA	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	₡1.012.636,2
SOTO RODRIGUEZ MERCEDES	AREA DE SALUD DE GOLFITO	₡897.548,8
BELLANERO SANCHEZ JULIANA	AREA DE SALUD DE GOLFITO	₡851.998,2
ARROYO VALVERDE YADIRA	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡800.000,0
VICTOR VICTOR MARIA LIDIETH	HOSPITAL SAN VITO DE COTO BRUS	₡759.701,1
BONICHE GOMEZ MAX	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡669.956,1
CERDAS PEREZ JORGE ENRIQUE	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	₡660.167,5
ARIAS LOPEZ NOEMY	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	₡608.734,6
SANCHEZ CALDERON EVELIO	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡594.973,0
ROJAS GONZALEZ JESUS ALBERTO	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡567.990,0
CEDEÑO NAVARRO ERICK JOHAN	HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	₡560.417,1
BLANCO RAMIREZ MOISES FERNANDO	HOSPITAL DE GOLFITO	₡494.970,3
VARGAS CORDERO OSCAR ANDRES	AREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	₡494.045,7
CHACON PORRAS HENRY	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	₡446.026,4
CORRALES ESPINOZA JONNATHAN	HOSPITAL DE GOLFITO	₡433.629,1



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

GONZALEZ FERNANDEZ DANNY	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢395.676,1
ORTIZ MORALES SADY FRANCISCO	HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	¢381.216,2
PINEDA SALAZAR RAFAEL	AREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	¢375.047,1
BARRANTES GUERRERO DOUGLAS	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢371.483,3
GOMEZ REYES SIMONA DEL CARMEN	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢369.727,2
ORTIZ ROSES PABLO ANDRES	AREA DE SALUD COTO BRUS	¢358.318,0
DIAZ ROJAS HIGINIO	AREA DE SALUD DE OSA	¢352.548,0
SEGURA MONGE GERARDO DIDIER	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢337.135,5
RODRIGUEZ VARGAS LILLETTE	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢314.539,6
GUERRERO COTO XINIA MARIA	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢305.175,0
MENDEZ RODRIGUEZ EDUARDO A.	HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	¢247.934,8
VILLALOBOS BARRANTES JUAN FELIX	AREA DE SALUD DE GOLFITO	¢240.538,0
QUESADA CORDOBA CARMEN LIDIA	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢225.294,4
NAJERA SANTAMARIA EUGENIO	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢196.785,7
SANCHEZ OROZCO WAGIL	AREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	¢163.057,1
ANGULO ZUÑIGA VICTOR	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢145.496,0
ARTAVIA MATA LUZ MARINA	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢144.023,6
ELIZONDO PICADO OSCAR	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢139.874,3
SALAS GUZMAN IRIS MARLENE	AREA DE SALUD DE OSA	¢116.645,0
GUZMAN HIDALGO ROBERTH	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢112.494,6
GARCIA JIMENEZ PETRONILA	HOSPITAL DE GOLFITO	¢110.364,4
MADRIGAL VENEGAS ELI MANUEL	AREA DE SALUD CORREDORES	¢109.916,6
SANDI CUBILLO JOSE FCO	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢106.623,6
BARRANTES MATA OSCAR E.	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢103.960,0
PICADO HERNANDEZ MICHAEL	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢97.128,6
LAZARO MORA CATALINA	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢92.516,8
CASTILLO HERNANDEZ RUTH	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢89.475,9
BADILLA HERNANDEZ ANGELA	HOSPITAL DE GOLFITO	¢88.303,2
RODRIGUEZ ZAPATA MIGUEL ANGEL	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢80.406,2
FERNANDEZ NAVARRO MANUEL	HOSPITAL DE GOLFITO	¢77.497,5
ROJAS SANCHEZ SONIA PATRICIA	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢72.079,6
SIBAJA VARGAS GERARDO	AREA DE SALUD CORREDORES	¢67.152,0



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

MUÑOZ VENEGAS NURIA	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢62.169,3
BALDIVIA ARTOLA MERCEDES	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢60.946,0
CALDERON SOLIS JOSE ALB	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢58.255,0
GOMEZ BADILLA GERARDINA	HOSPITAL SAN VITO DE COTO BRUS	¢50.867,9
SOLIS RUIZ OSCAR	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢44.768,0
MENA ESPINOZA MELVA	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢35.735,4
CAMPOS SALAS ISAAC	HOSPITAL DE GOLFITO	¢34.742,1
SOLIS SOLIS ADYS ELENA	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢31.609,3
FONSECA MONGE MARGARITA	HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	¢25.340,8
SANTAMARIA ROJAS DUNIA MARIA	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	¢11.400,0
VILLAREVIA UMAÑA ODILIE	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	¢10.384,6
LOPEZ ARROYO OSCAR	AREA DE SALUD DE PEREZ ZELEDON	¢5.596,0
ORTIZ TORRES JOSE GUARDIOLA	AREA DE SALUD DE BUENOS AIRES	¢753,1
VALVERDE SANDI ELVIS	AREA DE SALUD DE OSA	¢720,1

**CUADRO N.º15**  
**UNIDADES ADSCRITAS AL NIVEL CENTRAL**

FUNCIONARIO	NOMBRE U.E.	SUMA CANCELADA DE MÁS
ALFARO BARRANTES CARLOS ENRIQUE	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	¢8.751.322,0
CHAVARRIA CEDEÑO JOSUE	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	¢6.513.417,9
CAMPOS CARDONA MOISES	DIR. TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNIC.	¢4.771.902,9
MARIN ESQUIVEL ROSIBEL	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	¢4.429.976,6
MORA MORA MARIA LOURDES	DIRECCION DE INSPECCION	¢3.886.623,0
AZOFEIFA ARIAS ANA MARGARITA	DIRECCION DE INSPECCION	¢3.358.627,9
GONZALEZ FALLAS MARIO ALBERTO	DIRECCION DE INSPECCION	¢2.764.846,8
ELIZONDO BERMUDEZ PEDRO	DIRECCION DE INSPECCION	¢2.496.192,4
PICADO VARGAS MARIO ALBERTO	DIREC. DE ARQUITEC. Y DESARROLLO PROYECT	¢2.252.007,0
MILLA LAINEZ VICTOR	DIREC. DE ARQUITEC. Y DESARROLLO PROYECT	¢2.093.255,0
CRUZ RAMIREZ JOSE	LAB. DE NORMAS Y CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	¢2.057.093,5
VALVERDE MORALES JOSE LUIS	DIRECCION COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	¢2.005.878,5
MOYA ALVAREZ MA.ELENA	LAB. PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	¢1.979.301,1
BALLESTERO MURILLO PAULA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA	¢1.962.510,8
GONZALEZ HERNANDEZ ROBERTO	AREA DE ADQUISICIONES	¢1.954.419,7
GONZALEZ CHAVES EDGAR	DIRECCION DE INSPECCION	¢1.850.254,6



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

BRENES PACHECO GUISELLE	DIR DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	₡1.750.357,9
URENA PICADO VIRGINIA	AREA DE ADQUISICIONES	₡1.731.945,4
AGUILAR DIAZ EDUARDO JOSE	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡1.439.559,2
ARENAS BEJARANO ANA MAUREEN	DIRECCION CALIFICACION DE LA INVALIDEZ	₡1.430.272,4
CASTRO CASTRO YAMILETH	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	₡1.326.539,2
GONZALEZ CUADRA JORGE ARTURO	ÁREA DE GESTIÓN MEDICAMENTOS	₡1.286.909,0
MADRIGAL CARVAJAL LUIS ALBERTO	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡1.282.567,1
HERNANDEZ PICADO JUAN ALBERTO	ÁREA DE INVESTIGACIÓN SEGURIDAD	₡1.165.822,3
OSÉS GONZALEZ FANNY MARIA	DIR. FONDO DE RETIRO AHORRO Y PRESTAMO	₡1.164.378,2
VEGA SOLANO JACQUELINE	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡1.077.036,8
HUERTAS CHAVARRIA MARIO ENRIQUE	ÁREA INGENIERIA EN SISTEMAS	₡1.067.986,1
SALAZAR ALPIZAR ANABELLE JENNY	GERENCIA MEDICA	₡974.252,8
MADRIGAL SABORIO RODOLFO	DIR PROYECCION DE SERVICIOS DE SALUD	₡958.220,6
ARIAS JIMENEZ CARLOS ALBERTO	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	₡901.170,2
CHAVARRIA CORRALES LUISA GABRIEL	LABORATORIO DE SOLUCIONES PARENTERALES	₡858.175,0
MORA ROJAS VERA	DIRECCION JURIDICA	₡837.855,3
SOLANO DELGADO IVAN MARTIN	LAVANDERIA CENTRAL	₡834.257,2
SEQUEIRA RUIZ LUIS FERNANDO	CENDEISS	₡809.476,9
CALVO CASTILLO ALEJANDRO	AREA CONTROL Y PROG. SUMI	₡797.430,8
RAMIREZ CAMACHO JOHANNA	DIRECCION DE INSPECCION	₡797.365,9
SOLANO VEGA VICTOR MANUEL	AREA DE ADQUISICIONES	₡757.786,8
RAMIREZ SIBAJA ERICK GONZALO	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡745.483,5
BADILLA MURILLO FELIX ENRIQUE	DIR PROYECCION DE SERVICIOS DE SALUD	₡743.797,2
GODFREY LEAL HELEN NOELIA	DIRECCION ADMINISTRACION PROYECTOS ESPECIALES	₡724.609,3
LOPEZ RUBI GUISELLE	ÁREA DE GESTIÓN MEDICAMENTOS	₡690.388,4
MONGE MEZA CARLOS LUIS	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	₡683.911,7
VARGAS CHAVARRIA MELVIN	LABORATORIO NACIONAL DE CITOLOGIA	₡661.114,9
DIAZ RODRIGUEZ VICTOR	DIRECCIÓN DE PRODUCCION INDUSTRIAL	₡626.882,4
MOLINA CAMPOS CARMEN	CENDEISS	₡598.437,0
MONTES DE OCA RODRIGUEZ GERARDO	DIRECCION ADMINISTRACION DE PENSIONES	₡535.438,0
SAENZ MADRIGAL MARIA DEL ROCIO	PRESIDENCIA EJECUTIVA	₡499.531,1





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

MADRIZ ALVARADO ALLYSON REBECA	DIRECCION ADMINISTRACION PROYECTOS ESPECIALES	₡490.487,0
VARGAS CAMPOS ALFREDO CLAUDIO	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	₡474.254,9
ARGUEDAS RODRIGUEZ BERNAL ROBERT	LAVANDERIA CENTRAL	₡471.339,0
ZUÑIGA SALAZAR HUGO	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡452.423,7
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	₡452.206,8
CHAN MEZA SIMANDELIA	DIRECCION DE INSPECCION	₡434.476,5
TORIJANO RODRIGUEZ RONALD EDUARD	ÁREA DE INVESTIGACIÓN SEGURIDAD	₡396.469,2
VILLALTA MASIS FRANCISCO JOHNNY	LAVANDERIA CENTRAL	₡392.951,2
VIQUEZ CABEZAS ALVARO	DIREC. DE ARQUITEC. Y DESARROLLO PROYECT	₡373.206,8
CERDAS MORA GERARDO	ÁREA DE INVESTIGACIÓN SEGURIDAD	₡359.100,0
ARGUEDAS ZAMORA DAVID	GERENCIA DE PENSIONES	₡301.177,0
JIMENEZ SABORIO JOSE VIRGILIO	AREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	₡293.120,0
CUBILLO JIMENEZ RITA FELICIA	PRESIDENCIA EJECUTIVA	₡289.804,3
BERMUDEZ MADRIZ JUAN LUIS	PRESIDENCIA EJECUTIVA	₡272.471,6
RODRIGUEZ ZARATE JULIO CESAR	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	₡266.049,7
CASTILLO ROJAS GUILLERMO	LAB. PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	₡264.864,0
MOYA RETANA JASON	DIRECCIÓN DE PRODUCCION INDUSTRIAL	₡251.931,9
VALENTINE PINEDA LINCOLN	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡251.518,7
CORDOBA RAMIREZ ANA LORENA	DIRECCION ADMINISTRACION DE PENSIONES	₡249.691,4
GUILLEN MENA MARIA ELENA	DIR. SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACION	₡248.951,1
CASTRO GUTIERREZ MARTIN	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡222.472,1
OROZCO SALAZAR VANESSA	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡222.209,1
CORDOBA NARVAEZ LUIS F.	DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA	₡221.152,0
LEAL MIRANDA ANA ISABEL	DIR PROYECCION DE SERVICIOS DE SALUD	₡211.169,3
RODRIGUEZ GUTIERREZ LUIS CARLOS	DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA	₡202.105,6
ZAGLUL RUIZ JOUMANA	PRESIDENCIA EJECUTIVA	₡193.689,9
CUBERO GRISHINA MARISELA	PRESIDENCIA EJECUTIVA	₡193.689,9
QUESADA GARITA CRISTIAN ALFONSO	DIRECCION DE INSPECCION	₡184.787,4
ARAYA JARA ARGENTINA	ÁREA DE GESTIÓN MEDICAMENTOS	₡177.831,8
ROJAS BAEZ RODOLFO	DIRECCION ADMINISTRACION Y GESTION DE PERSONAL	₡165.883,5
HIDALGO VENEGAS LUIS RODOLFO	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡163.855,8
ACOSTA VALVERDE MONICA	PRESIDENCIA EJECUTIVA	₡162.599,8



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

NUÑEZ MORA JESSI NATALIA	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LISTA DE ESPERA	₡155.463,2
ZAMORA GOMEZ OSCAR ANTONIO	LAB. PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	₡146.363,0
ZAMORA GOMEZ OSCAR ANTONIO	LAB. PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	₡146.363,0
AGUILERA RIVERA FLOR DE MARIA	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡119.630,2
ALPIZAR ROJAS ANA LIA	CENTRO DE GESTIÓN INFORMATICA	₡106.861,3
CHAVES ARGUEDAS ELIZABETH	FABRICA DE ROPA	₡99.801,9
CERDAS ABARCA BYRON JOSE	LAVANDERÍA ALFONZO ZELEDON	₡97.822,6
CUBILLO BURGOS LUIS GUILLERMO	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	₡90.454,4
SABORIO MORA XINIA	CENDEISSS	₡87.429,2
BARRERA BENAVIDES CARLOS	DIRECCION FINANCIERO CONTABLE	₡83.128,6
SOTO JIMENEZ MARIO	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡80.878,8
CHACON RAMIREZ RONY GUILLERMO	LAVANDERIA CENTRAL	₡80.035,7
CAMPOS GUEVARA ROCIO	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡77.268,9
HERNANDEZ RAMIREZ ANA ISABEL	LAVANDERIA CENTRAL	₡75.608,0
BOLIVAR LUNA STEPHANIE	DIRECCION ADMINISTRACION Y GESTION DE PERSONAL	₡71.547,9
SANCHEZ VEGA CARLOS EDUARDO	AREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION	₡70.479,7
MONGE MONTENEGRO MAX	AREA DE SERVICIOS GENERALES	₡68.835,0
DELGADO HENRIQUEZ ANA ISABEL	DIRECCION ADMINISTRACION PROYECTOS ESPECIALES	₡64.507,8
ACUÑA CAMPOS TERESITA	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡58.272,7
CORRALES SALAZAR MICHAEL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN SEGURIDAD	₡57.744,0
GARITA RAMIREZ ISAAC JOSUE	DIR. TECNOLOGIAS INFORMACION Y COMUNIC.	₡47.607,1
ARAYA QUIROS JESUS	DIRECCION JURIDICA	₡45.814,3
CHINCHILLA MORA JOSE GABRIEL	DIRECCION FINANCIERA ADMINISTRATIVA	₡36.327,5
OVIEDO PORRAS MARCO VINICIO	AUDITORIA	₡34.258,0
CHACON AGUERO RITA VILMA	CLINICA OFTALMOLOGICA	₡31.088,0
ACUÑA MARIN LUZ MARY	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡30.954,5
MOLINA CAMACHO JULIO	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	₡25.523,6
BERMUDEZ ARAYA BRYAN	AUDITORIA	₡25.282,3
ROMAN GAMBOA ANA LUCIA	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡21.585,4
ILLARRAMENDI SOLIS MARIO ALBERTO	DIRECCION DE PLANIFICACION	₡21.347,8
SOTO BARQUERO JORGE LUIS	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡12.767,9
ABARCA ZUMBADO GERMAN	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	₡9.904,5



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

GAMBOA MOYA MARY	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	€8.571,4
GUZMAN LEON VICTOR MAURO	DIRECCION JURIDICA	€8.555,1
ESQUIVEL MONGE LUIS FERNANDO	CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	€4.694,9
OVIEDO PANIAGUA JOSE FRANCISCO	LABORATORIO DE SOLUCIONES PARENTERALES	€201,4
SANCHEZ ALFARO RAUL ANTONIO	DIR DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	€119,7
SALAZAR FLORES KEVIN ALEXIS	PRESIDENCIA EJECUTIVA	€63,6
RODRIGUEZ SOLANO TOMAS	ÁREA DE INVESTIGACIÓN SEGURIDAD	€1,0